





## ESCUENAS PARA DELINCUENTES

La campaña de alfabetización en que se encuentran empeñados el Gobierno y las autoridades educativas viene a satisfacer una antigua aspiración nacional, porque es indudable y indiscutible que nuestro país cuenta con más analfabetos que los que podrían estima- rse, dada nuestra situación de progreso. Mientras en muchas ramas de las actividades de otro orden se pue- de advertir un adelanto favorable, en lo que concierne a la instrucción pública debemos reconocer que estamos en un período de antigua y prolongada inci- gencia.

No es que la instrucción pública que se imparte adole- ce de deficiencias fundamentales o que careza de maestros de reconocido prestigio. Lo que nos ha faltado siempre son más maestros y más locales, que la instrucción llegue hasta los más alejados rincones del país, y que no sean más de 300 mil los niños chilenos que cada año se anotan en las escuelas porque éstas sólo existen en una cantidad tan limitada, que las existentes no alcanzan a cumplir con su misión.

Para resolver este problema de manera favorable se necesita la cooperación de todas las reparticiones del Estado, con el objeto de ampliar los beneficios de la instrucción hasta sus mayores límites, dentro de lo que permitan los programas y reglamentos. No es ésta una res-ponsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación, es una tarea, por esforzada que sea, no logrará vencer las dificultades existentes si otros Ministerios, dentro de su poder, no contribuyen también a estudiar la forma de impartir una instrucción elemental y proporcionada a través de sus facultades o de sus posibles sugerencias.

Es, precisamente, lo que se propone realizar el Mi- nisterio de Justicia al proyectar la creación de diversas escuelas en todos los establecimientos carcelarios, con el objeto de estimular la readaptación social del delincuente y convertirlo así en un elemento útil para la sociedad. La finalidad de estas escuelas consistiría en proporcionar una instrucción elemental a los adultos y analfabetos que cumplen condena, los que después tendrían la oportunidad de mejorar o continuar sus estudios, de manera más amplia.

No podría celebrarse suficientemente una determinación de tan vastas y trascendentales proyecciones, y sería superfluo señalar los beneficios resultados que de ella pueden esperarse. Hasta ahora los establecimientos carcelarios sólo han sido escuela de perfeccionamiento del delito, sin que en ellos se imparta la más rudimentaria instrucción, ni se cultive el espíritu en el más elemental aprendizaje. En las cárceles y presidios no se practica el principio de la regeneración en la más leve forma, y mal podría practicarse, si se considera que la mayor parte de los reclusos son, por lo general, analfabetos.

El propósito del Ministro de Justicia, de extirpar el analfabetismo de las prisiones, de acuerdo con un plan trazado conjuntamente con el Ministerio de Educación, viene a indicar de manera ejemplar, los buenos frutos que pueden obtenerse dentro de la campaña de alfabetización, siempre que exista una mutua cooperación destinada a este fin, en las más altas reparticiones de la Administración Pública.

## Industrialización del pescado

En su reciente visita a Valparaíso, el Director General de Caza y Pesca ha dado a conocer, en líneas generales, el preinforme presentado por los técnicos norteamericanos que estudiaron la fauna marítima nacional. Especialistas de reconocida capacidad y gran experiencia han dado dictamen sobre los distintos aspectos de este orden de actividades industriales.

Han comprobado, en primer término, la riqueza de la fauna marítima chilena. La cantidad de peces y mariscos que habitan las extensas costas de nuestro país se calcula en cifras respetables. La abundancia asegura la posibilidad de una explotación intensiva, esto es, dadas las proporciones de las reservas pesqueras, el aprovechamiento industrial de estas riquezas naturales puede alcanzar un margen apreciable, mayor al actual, sin peligro de agotamiento que pueda obligar a posteriores restricciones. A las ventas anteriores se unen las derivadas de las innumerables especies aptas para el consumo, lo cual posibilita entregar productos en cantidades suficientes, sino más que todos los gustos y especiales predilecciones por ciertas variedades.

Los técnicos estadounidenses han expresado en términos muy encalorados respecto a los pescadores chilenos. Son diestros y valientes, esfuerzo y audaces, esto es, tienen las virtudes y las cualidades que se precisan para desenvolverse con buen éxito en zonas difíciles y arrasadas por tareas. De la organización decudiente de los gremios pesqueros pueden alcanzarse invaluables beneficios, y es lógico esperar un aumento sustancial de los rendimientos futuros. Del reemplazo de la actividad aislada, prácticamente individual, por otra en que los pescadores se mancomunen mediante la dirección acer-ada de una autoridad que reúna a los gremios ahora dispersos, resultarían ventajas que han de concretarse en un rápido aumento de la producción pesquera.

Como podrá observarse, se cumplen dos de los requisitos fundamentales para que la industria pesquera alcance el éxito, a que está destinada. No hay que temer restricciones respecto a la can- tidad y variedad de la fauna.

## AYER SE DESPIDIO EL NUEVO ADICIO AEREO DE CHILE EN ESPAÑA

El nuevo Adicto Aéreo de Chile en España, comandante señor René González Víto- syer, el Canciller subrogante, don Luis Alamos Barros, de quien se despidió con motivo de su partida, presentó sus funciones. El comandante señor González reemplazará al coman- dante señor Alfonso Llamosas, quien regresa al país.

## ELECCION DE NUEVO DIRESTORIO DEL CLUB MILITAR COMIENZA HOY

Una tarde, a las 18 horas, se iniciará en el Club Militar la votación para elegir presidente y directorio de la institución por el período 1945-1947.

La votación se efectuará en la sede del club, en la calle Moneda, Excmo. señor José Dahlquist.

## LA TERRIBLE SITUACION DE EUROPA

Esta carta que damos en seguida fue escrita hace poco y enviada por Virgil Pinckley, Vía Presidente de la "UNITED PRESS ASSOCIATIONS". Su sola lectura revelará la inmensa y espantosa tragedia que ha sufrido y vive actualmente Europa.

La carta que damos en seguida fue escrita por Virgil Pinckley, Vía Presidente de la "UNITED PRESS ASSOCIATIONS". Su sola lectura revelará la inmensa y espantosa tragedia que ha sufrido y vive actualmente Europa.

"En Bélgica la vivienda y el transporte son los principales pormenores. Lieja y Amberes han sufrido horribles daños por las bombas V-1 y V-2. La destrucción en Lieja es colosal. Pero en la ciudad ha quedado un des- rastro como Sebastopol, según afirman los franceses. Cientos de alemanes al fin fueron ejecutados de Crimena y cayo Sebastopol, los funcionarios de Moscú interrogaron telegráficamente. De los 6.000 edificios que había en la ciudad cuando primero entraron los alemanes, ¿cuántos están aún en pie? Y la respuesta que se les envió, fué: "seis".

"Bélgica ha estado ocupada antes, y supo mejor hacer frente a la situación que otros países. Pero los transports han quedado muy destruidos. El noreste de Europa es profun- damente cruzado por ríos, ferrocarriles y canales. Durante cincuenta años ese sistema de trans- portes ha sido bombardeado, y bombardeado recientemente por la Real Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Se libraron duelsos de artillería y batallas de tanques en esos sectores. A continuación los alemanes realizaron algunos bombardeos en serie, y a medida que se retiraban, sus sistemáticas destrucciones se sumaron a la destrucción de esos grandes pero intrincados sistemas de transportes.

"El mayor general Moore, quien está a cargo de los servicios de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos en Europa, me dijo: 'En sólo puentes ferroviarios de los principales ferrocarriles de Francia hay 5.200 destrozos, pasan de 8.000 los puentes de caminos y carreteras. Los puentes de los ríos y canales están destruidos. Los alemanes hasta los sotuhiles en dos trece especies'.

"ALEMANIA. — Durante los últimos 8 meses, dentro y fuera de Alemania, no se encontró un solo alemán que esté sano y seguro. El 10 de enero de 1945 se publicó el cierre de la frontera entre Alemania y Francia. Toda la población que ha sufrido la destrucción y la cruentada fue infilada únicamente por los nazis. En realidad, los miembros del partido, con su propia responsabilidad, vergüenza y cobardeza, han hecho lo que se ha hecho en Europa. Todos dicen que ha sufrido la destrucción y la cruentada.

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"Hasta tanto que mejoran los transportes no podrán des- phazar con rapidez los alimen- tos y materias primas. Hasta tanto que se movilizan esos dos ríos esenciales, no se podrán establecer fábricas en el Jura.

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

"En Francia hay poco volun- tario para el trabajo en muchas personas. Los empleados exigen verdaderos premios por sobretodo su mérito en el trabajo. Dos ca- sos ilustran la tendencia:

"Hace varias semanas, almorzó con los directores gerentes de dos grandes firmas francesas. Una produce torpedos; hace más de siete meses que está trabajando este trabajo en una planta aproximadamente 3.000 hombres. Agregó que "pasarán por lo menos diez años antes de que se establezcan los ferrocarriles de Francia en forma que se parezca a lo normal".

Asistieron los señores: Alfonso, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Alende, Amunátegui, Barqués, Cerdá, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Dubalde, esquenique, Errazuriz (don León), Errázuriz (don Maximino), González, Groves, Guevara, Guzman, Haygues, Jiron, Latorre, Martínez, Montt, Muñoz, Opazo, Opazo, Ortíz, Del Pino, Poblete, Prieto, Rivera, Roquerón de la Sota, Torres, Videlé, Vial, Vial y el señor Ministro de Agricultura.

## CUENTA

Se dió cuenta:

1.—De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que comunica que ha resultado poco probable la urgencia para el despacho de los Mensajes que se indican, sobre aprobación de los siguientes proyectos de Acuerdo.

Convenio sobre tránsito de pasajeros con la República del Uruguay.

Convenio sobre facilidades para intercambio de libros e impresos, con la República del Uruguay.

Convenio sobre revisión de textos escolares con la República del Uruguay.

Queda para tabla.

2.—De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados con que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones mencionadas por esta Corporación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito; y

Sobre autorización a la Municipalidad de Florida para contratar un empréstito.

Se mandaron archivar.

3.—De cuatro oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro del Interior con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Dominguez en el sentido de que no se retira del Puerto de Huasco ni del Reñón del Carabineros que seca la gurumención.

Tres del señor Ministro de Coras, Puentes y Vías de Comunicación, con los que contesta las observaciones que se indican, formuladas por los siguientes señores Senadores:

U De los señores Opitz y La Fuente, sobre adquisición de tierras del F.C.C. de Anatagonasta a Salta;

2.—De los señores Torres y Alvarez, referentes a estudios de embalses en los valles de Huasco y Elqui; y

3.—De los señores Grove, Wallace, Jiron sobre construcción de un paso o bajo nivel en la Línea férrea de Matucana a la altura de la Estación Yungay.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

4.—De veintidós informes:

Tres de la Comisión de Gobierno recibidos en los siguientes negocios:

1.—En el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre expropiación de terrenos en favor de la Municipalidad de San Fernando, destinado a la construcción y ensanche del Estadio Municipal de esa ciudad;

2.—En el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Ovalle para vender un terreno a la Corporación de Fomento de la Producción; y

3.—En el proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorable Senadores señores Martínez, don Julio, Martínez don Carlos, Alberto, y Correa, sobre expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Puerto Ovalle.

Una de la Comisión de Hacienda, recabado en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que consta facilidades para el pago de sus obligaciones a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio;

Tres de la Comisión de Defensa Nacional recabados en los Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas, que se indican:

1.—A Comandante de Grupo de Aviación, Ramo del Aire, el Comandante de la Aviación, el Co-

## SENA DO

SESION 24.a, ORDINARIA, EN MARTES 31 DE JULIO DE 1945

(De 16 a 18 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

(VERSION OFICIAL EXTRACTADA)

mandante de escuadrilla don Tomás Gallego Rosas;

2.—A Coronel de intendencia, el Teniente Coronel de intendencia con Salvador Sánchez Peñares; y

3.—A Coronel de Intendencia al Teniente Coronel de intendencia, don Gustavo Donoso Solís;

4.—Presidente de la Comisión de Sociedades Particulares, recabado en los proyectos de ley que constan diversos beneficios a las personas que a continuación se indican:

1) Arturo Varas Pacheco y Francisca Liada de Varas;

2) Daniel Pérez Rojas;

3) Irene Loyola V. de Madriaga;

4) María Mercedes Valenzuela Barros;

5) Pedro Valledor V. de Alemany;

6) Gracida Montero V. de Fuenchalda;

7) Juana Rosa Carrasco V. de Vilouta;

8) Alfredo Candia Alarcón;

9) Sofía López V. de Herrera;

10) Delfina León V. de Reveillo;

11) Alejandro Martínez Garca;

12) Sofía Gallo V. de Costa;

13) Antonio de la Silla Flores;

14) Alberto Labra Yermes; y

15) Francisco Infante Abbott.

Quedan para tabla.

5.—De tres solicitudes:

Una de don Guillermo Saavedra Vara, en que pide copia autorizada de los antecedentes que indica;

Se accede a lo solicitado.

Una de don Luis Alberto Lugo Barbe, con que agree ante demanda a su presentación pendiente y pide el pronto despacho de la misma;

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de doña Teresa Fuentes Martínez, en que pide modificación en la forma que indica de la ley N° 3.978, de 10 de agosto de 1923, que concedió derecho a jubilar a su señor padre, don Alberto Fuentes Manterola;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

6.—De una presentación de la Federación Obrera de Chile, en que formula diversas aprobaciones al proyecto de ley sobre Corporación de Colonización, iniciado por una Moción del Honorable Senator señor Dominguez, que consta en su oposición para la consideración de la Comisión de Agricultura y Colonización, de esta Corporación.

El señor AMUNATEGUI apoya la indicación formulada por el presidente.

El señor Díaz PINO lamenta no haberle encontrado el momento en que se aprobó el proyecto, circunstancia que le impidió aclarar, notar el perjuicio enorme que representaría para la Municipalidad de Puerto Saavedra la aplicación de la ley tal como ha sido aprobada.

Apela a la deferencia del señor Martínez Montt para que no insista en su oposición.

El señor ORTEGA considera un deber de cortesía, acceder a lo que solicita la mayoría de la Comisión.

Agrega que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que, tratándose de una institución como la Sociedad Protectora de la Infancia, es de la mayor importancia que conste en la legislación que se apruebe la protección de los menores.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia al despacho del proyecto sin la modificación a que se ha referido el señor Prieto, relativista la fecha de vigencia, pues la tramitación del proyecto hará que se le dé el menor de los empeños a restringir la aplicación de la ley tal como ha sido aprobada.

El señor MARTINEZ MONTT acepta como lo más probable que el proyecto no rija durante el presente año, por lo que no ve la razón para que se oponga a que este propósito se exprese en el texto legal, a fin de no dejarlo sujeto a una posible demora de tramitación.

Como representante de la zona a que se refiere el proyecto, adhiere a la petición de reajustarlo.

El señor ORTEGA advierte que el propio señor Martínez Montt acepta como lo más probable que el proyecto no rija durante el presente año, por lo que no ve la razón para que se oponga a que este propósito se exprese en el texto legal, a fin de no dejarlo sujeto a una posible demora de tramitación.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

El señor LAFERTÉ expresa que si hubiera estado presente cuando se trató el proyecto, habría pedido que se postergara su discusión hasta que algún Senador por Bío-Bío, Malleco y Cautín pudiera manifestar su beneficio de la institución mencionada.

El señor MARTINEZ MONTT no atribuye mayor importancia a que se aplique la legislación que consta en la legislación mencionada.

## Aniversario de la Independencia de Suiza



Honorable señor Philippe Zutter, Encargado de Negocios de Suiza

Excelentísimo señor Walter Stumpf, Presidente de Suiza

Hoy se celebra el aniversario de la Independencia Nacional de Suiza.

Con este motivo, el Presidente de la República, Excmo. señor Juan Antonio Ríos, enviará un cablegrama de congratulación al Presidente de la Confederación Helvética. El Canciller subrogante, don Luis Alamos Barros, enviará igual saludo

Algunos aspectos de la manifestación ofrecida en el Hotel Savoy al señor René Quiroga Novoa, con motivo de haber recibido su título de abogado. Asistieron: señora Mercedes C. Quiroga, Haydée Quiroga, Elicer Mejías, Littré Quiroga y señora; Miguel Vargas I., Miguel Ibáñez B., Ricardo Baraona, Abraham Valenzuela y señora; Oscar San Martín, Bilibio Carvajal, Jorge Vergara y señora; Celso Acuña y señora; Raúl Contreras y señora; Lorenzo Visconti y señora; Arturo Pacheco y señora; Daniel Quiroga y señora; Luis Acevedo y señora; Enrique Moraga, René Stoher, Héctor Correa, Benicio Manríquez, Carlos Baraona, Luis Reyes, Ernesto López, Hipólito Bahamondes, Raúl Depassier, Arturo Celis, Julio Flottes, Fernando Cuevas, etc.

## EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR.

El Embajador del Ecuador y señora Carmela León de Borrero Bustamante ofrecieron anoche una comida en honor del señor Luis Alamos Barros, Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores, y señora.

Asistieron:

Subsecretario de Relaciones Exteriores y señora de Aliaga Cobo, señor Embajador de Argentina y señora de Gúiraldes; Embajador de Venezuela, señor José Abel Montilla; señor Embajador de Paraguay y señora de Dahlquist; señor Embajador de Bolivia y señora de Campero Alvarez; Jefe de Protocolo y señora de Cubillos Achurra; señor Jefe del Departamento Consular y señora Blasco de Barriga Errazuriz, y el Primer Secretario de la Embajada del Ecuador.

## ENFERMOS.

En la Clínica Santa María ha sido sometido a una delicada intervención quirúrgica don Pedro Prado. Asistieron las siguientes personas: Joaquín Echenique L., Máximo Valdés Fontecilla, Miguel Letelier Espinola, General Bartolomé Blanche, Luis Silva Silva, Manuel Antonio Artaza Matía, Clemente Díaz León, León Tóro Muñoz, Cristóbal Sáenz, Francisco Rojas Huneeus, Tomás Cox, Pedro Prado Calvo, Luis Larraín Cotapos, Daniel Risopatrón Moreira, Carlos Caballero, Alberto Llona, Guillermo Noguera Prieto, Alberto Vial Letelier, Manuel Escobar Moreira, Enrique Urrutia Ibáñez, Víctor Ospio Cousiño, Roberto Barros Benítez, Rafael Undurraga Fernández, Rodolfo Jaramillo Barriga, Arturo Valdés Larraín, Nicolás Moreno Fredes, Amadeo Bermúdez y René Silva Espejo.

## LA SEÑORA LEONTINA NORMAN DE CAVADA.

Ha fallecido en esta capital, a la edad de 86 años, la señora Leontina Norman de Cavada, vinculada a conocidas y antiguas familias de Valparaíso. Fue esposa de don Arturo Cavada de la Fuente, y suyo sobrevivió con cristiana resignación, la señora de Valparaíso que le dejó el destino.

Sus funerales se efectuarán a las 16 horas de hoy, desde Avenida Francia 1680, al Cementerio Católico.

## COCKTAIL.

La señora Carmen Cousiño de Ezaguirre ofreció ayer un cocktail en honor y despedida del Excmo. señor Gilberto Arvengas, ex Ministro de Francia en esta capital, y señora de Arvengas.

## VACIMIENTOS.

En la Clínica de la Maternidad Tarnier han nacido:

Una hija del señor Ma-  
uel Paz de la Vega Seminario  
y de la señora Olga Al-  
cayaga de Paz de la Vega.

Una hija del señor Marcos Bleier Beenstein y de la señora Lucia Méndez de Bleier.

Un hijo del señor Ricardo Tarnier Navarrete y de la señora Gabriela Vialle de Valenzuela.

Un hijo del comandante señor Julio Contreras Herrera y de la señora Elvira Díaz de Contreras.

Ha nacido Carmen Elena hija del señor Mario Valdés Maturana y de la señora Elena Pérez de Saa de Valdés.

El Consejo de la Fundación Hospital para Niños "Joséfa Martínez de Ferrari" y la dirección del establecimiento tienen el agrado de invitar a Ud. a la inauguración de su sanatorio para niños tuberculosos, ubicado en el camino a Puento Alto, inmediato a la Estación de Los Quillayes, que tendrá lugar el viernes 3 de agosto próximo a las 11:00 horas.

El Consulado de Chile en Colombia, y Manuel Garretón W., Ministro de Chile en Turquía, organizado por el ejecutivo del comité representativo de la colectividad israelita de Chile y su grupo de cooperación intelectual.

Abrió el acto el secretario general, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jóvenes Israelitas, señor Abraham Bronfman.

En el acto se presentó el presidente, señor Robert Levy; a continuación el presidente, señor Samuel Goren, ofreció la manifestación y hablaron el presidente de la Federación Sionista de Chile, señor Gil Silny; la presidenta de la "Wizo" señora Ela de Rabinovich; la presidenta de la Unión de Muleres Judías, señora Ana Albalá Levy; el Ministro de Choces "Avaquilla", Dr. Jan Havlasa; el escritor Benjamin Subercaseaux; los senadores Marmaduke Grover y Carlos Alberto Martínez; el profesor Dr. Alejandro Lipschitz; el diputado Dr. Natalio Berman, y el presidente de la Asociación de Jó

**Baile todos los Domingos**

Organizado por las dos mejores orquestas del momento

- JAZZ Jackie Kohan
- TIPICA ANGEL LACASSIA

Ud. podría bailar de Domingo, en 18 a 20 horas, desde este "PATIO ANDALUZ" el mejor ambiente de la capital.

BUFFET PRECIO UNICO \$ 5.

Cuatro chilenos condecorados por Gbno. paraguayo

ASUNCION, 31.—(U.P.)—El Gobierno paraguayo confirmó la Orden Nacional al Mérito a varias personalidades chilenas.

Gran Cruz, al Ministro de Relaciones interno señor Luis Alamos Barros, Comendadoras al Encargado de Negocios en Asuncion, señor Alfonso Vicuña Ossa; al Director del Protocolo, Luis Cubillos Achurra, al Secretario de la Embajada en Asuncion don Luis Gomez Torres.

Un Gabinete socialdemócrata designó ayer el Rey sueco

ESTOCOLMO, 31.—(U.P.)—Oficialmente se ha anunciado que el Gobierno de coalición re nunció, y que el Rey Gustavo ha nombrado a un nuevo Gobierno.

El nuevo Gobierno, que en su totalidad es socialdemócrata, quedó integrado en la siguiente forma:

Presidente: Per Albin Hansson; Relaciones Exteriores, Osten Unden;

Cuestiones Sociales, Gustav Möller;

Justicia, Hermann Zetterberg; Hacienda, Ernest Wigforss; Defensa, Allen Vough;

Culto y Educación, Tage Erlander;

Comunicaciones, Torsten Nilsen;

Agricultura, Per Edwin Skoeld; Comercio, Gunnar Myrdal; Abastecimientos, Axel Gjeres; Sin Cartera: Elie Mossberg, Nils Ojensel, John Ericsson, Gunnar Danielsson y Gunnar Strang.

## S/EMBRAS DE MARAVILLA

SEÑOR AGRICULTOR:

## ALMACENES DE SEMILLAS OLEAGINOSAS ASOL S. A.

ha comenzado la contratación de siembras de maravilla. Garantizan a usted un precio de \$ 240 los cien kilos.

Facilitan a usted semilla seleccionada y sacos y cotorras anticuadas.

ESTADO 152 - 6.º PISO - OFICINAS 605-607. CASILLA 2164 - TELEFONO 63022. SANTIAGO

BELLAS ARTES  
TERCER DIA DE LA EXPOSICION DEL PINTOR EDUARDO VIDELA O. EN LA SALA DEL BANCO DE CHILE

En la Sala de Arte del Banco de Chile, Huérfanos 972, continúa abierta al público la Exposición de Acuarelas de Eduardo Videla Olmedo, uno de los más destacados cultores de esta rama de la pintura.

La sala presenta un homogéneo conjunto de pinturas, a pesar de la variedad de motivos elegidos y de las diversas técnicas empleadas por este experimentado y estudiado pintor, que ha recibido ya comentarios bastante elogiosos.

Son cincuenta y cuatro acuarelas. Cada una de ellas

están tratadas con la misma delicadeza y soltura y con el mismo cariño y penetración propios de un artista que ama y goza con las bellezas que nos proporciona la naturaleza.

Es una exposición digna de verse, y es así, como los que han tenido la ocasión de visitarla, se quedaron plenamente satisfechos al constatar el progreso evidente alcanzado por este pintor chileno.

La exposición permanecerá abierta durante toda la presente semana de 10 a 12.30 y de 16 a 20.30 horas.

## Laboristas reelegirán al presidente conservador de la Cámara de los Comunes

Hoy se reunirá el nuevo Parlamento

LONDRES, 31.—(U.P.)—(Por Bruce Munn).—No obstante su aplastante mayoría, el Partido Laborista de Gran Bretaña elegirá al conservador coronel Douglas Clifton Brown, speaker de la Cámara, cuando el nuevo Parlamento de la nación en 10 años se reúna mañana.

En la sesión inicial, que habrá de durar como una hora, los Comunes elegirán al traductor, encargando a Brown, que era Speaker de la Cámara solitaria, miembro conservador de la Cámara de los Comunes, por Hexham, continuamente desde 1924.

Al ser el presidente de la Cámara tiene gran poder, especialmente para decidir cuáles proyectos de ley propuestos a la deliberación son "proyectos monetarios", sobre los cuales la Cámara de los Lores no tiene voz. La Cámara vota sobre los Comunes, habiendo de conservar la tradición parlamentaria que el presidente permanece en su puesto hasta su muerte.

Brown, elegido presidente en marzo de 1943.

La elección de presidente es todo lo que los nuevos miembros del Parlamento (más de la mitad de los 640 miembros son nuevos), tienen que resolver. Pero los recién llegados no tienen el poder de decidir la sucesión al speaker de la Cámara, ya que el presidente es elegido por los miembros del Parlamento votando a su reciente y elegido su presidente.

El Parlamento se reunirá a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación del Parlamento, los miembros de la Cámara baja serán citados a escucharlo, y después que sea leído, los mismos miembros del Parlamento votarán para elegir a su presidente.

El presidente es elegido a las 2.45 P. M.

La Cámara de los Lores tendrá su reunión preliminar para la lectura del manifiesto de creación

Sofocado conato revolucionario en El Salvador

SAN SALVADOR, 31. — (U.P.) — El Gobierno anunció haber frustrado el 22 de julio un movimiento subversivo encabezado por algunos militares de baja graduación y civiles contrarios al actual régimen.

Al circular las primeras versiones sobre dicho movimiento, las autoridades lo desmintieron, pero posteriormente el departamento oficial de prensa suministró detalles.

Al mismo tiempo se dijo oficialmente que la noticia de Guatemala y Nicaragua referente a una nueva intentona revolucionaria es sin fundamento; se añadió que Osvaldo Aguirre está en libertad.

En un comunicado, el departamento dice que el movimiento subversivo fracasó el 22 de julio; añade que se hallan complicados 13 militares de baja graduación que "sobornados por elementos civiles desafectos al actual régimen, pretendían organizar un triunvirato de tenientes para gobernar el país. Se les decomisaron cantidades de dinero y gramadas de mano.

En Santa Ana las autoridades decomisaron el 25 de julio una difusora clandestina de onda larga que difundía propaganda subversiva y transmitía noticias alarmistas. Entre los locutores figuraban empleados de la redacción de los diarios santanecos "El Universal" y "Diario de Occidente".

Los periódicos locales publicaron hoy fotografías de los tres principales jefes del movimiento abortado.

Gral. C. Channault recibió la más alta condecoración china

CHUNGKING, 31. — (U.P.) — El generalísimo Chiang Kai-Shek otorgó al General Claire Chennault, la más alta condecoración militar — la de Cleo Anil y Nubes Blancas — que se haya otorgado en China.

Elogió la contribución dada por el comandante de la 14a Fuerza Aérea, que se retiró, y destacó su labor al organizar la fuerza aérea china "dando la batalla para la victoria contra el Japón".

Chennault es el único extranjero que ha recibido esta condecoración.

Dr. Saavedra

GALVEZ 178  
FONO 66811

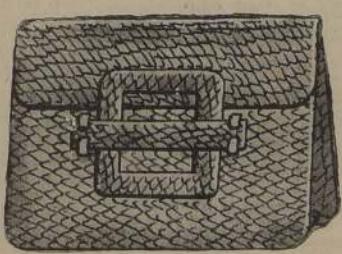


Panter  
SELECCION  
HUERFANOS 956  
ESTA  
LIQUIDANDO  
CALZADO FINO DE TEMPORADA

PARA DAMAS: Serpiente, cocodrilo, mocassines, etc., etc.

PARA CABALLEROS: Calzado de EE. UU.

LEGUE UD. ANTES



## El Uruguay venció a Chile en el torneo de basketball

GUAYAQUIL, 31. (U.P.) — Esta noche se disputaron dos partidos por el Campeonato Sudamericano de Basketball. En primer término, Chile y Uruguay, como partido de fondo, Argentina y Ecuador.

El primer partido fue ganado por Uruguay por 35 tantos contra 30. Al finalizar el primer tiempo, la cuenta era de 21 tantos para Uruguay y 10 para Chile.

El encuentro se inició a las 17.30 y finalizó a las 19.00 horas.

El equipo argentino que se presentó fue el siguiente: Vio, Rojas, Molina, Calvo, Marchesino y Llerena.

URUGUAY: viturera, magariño, looza, Llorente, Lomcaro y menjundo.

ÁRBITROS: Ernesto Baglietto y Ernesto Lastra.

PRIMER TIEMPO

Chile juega una canasta hasta los cinco minutos iniciales, a partir de este momento, Uruguay vence a la defensa chilena moviendo el marcador y lleva el juego a su voluntad, lo que obliga a Lulla a poner los cuadros fundacionales. Fernández y Figueroa, los jueces chilenos, Carlos Aguirre y Fernando Gil.

En el primer tiempo, Argentina debió hacerse notar que este es el último partido en el que intervino Argentina, en este campeonato.

Pedro Busso, director técnico del equipo argentino, dijo: "Debemos ganar por mayor diferencia".

Manuel Díaz Granados, presidente de la Federación del Ecuador, dijo: "El cuadro flaqueó en la mitad del segundo tiempo y no tuvo que haber error en los cambios".

Del cuadro chileno, Ledesma salió por cuatro faltas. Chile pierde la pelota por disparos de media y larga distancia. El público aplaude con entusiasmo las buenas jugadas de los dos conjuntos, sin mostrarse parcialidad por uno u otro.

El árbitro estuvo muy correcto y el score, 21 contra 10 a favor del Uruguay, es un fiel reflejo del juego desarrollado durante la primera etapa del partido.

SEGUNDO TIEMPO

La segunda parte del partido se inició a las 10.02 p.m., con los mismos componentes de ambos cuadros.

El segundo tiempo se inicia con una mayor técnica, aunque ambas partes actúan con cierta amistad. Chile pierde la pelota y Chile vuelve a perder el minuto de tiempo. Chile sigue presionando logrando descontar alguna ventaja. Vuelve Figueroa por Tellería. Sigue las acciones violentas, lo que obliga a un árbitro para quitar tarjeta amarilla. Chile pierde y pierde toda su violencia técnica por la violencia empleada por ambos cuadros. Magarinos y Mahanha salen por cuatro faltas. Moreno salió por cuatro faltas y Figueroa salió por cuatro faltas.

En el primer tiempo, los árbitros fueron los siguientes:

Uruguay: Lombardo, 14; Lovera, 4; Magarinos, 2; total: 21.

Chile: Mahanha, 7; Malocchi, 2; Moreno, 1; total: 10.

En el segundo tiempo, los árbitros fueron los siguientes:

Uruguay: Lombardo, 21; Lovera, 5; Viturera, 4; Magarino, 3; Anton, 1; De Marco, 1; total: 33.

Chile: Mahanha, 14; Moreno, 1; Figueroa, 3; Fernández, 3; Malocchi, 2; Sánchez, 3; Kapstein: total: 30.

SCORERS

El árbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez

que se hubieran entre-

DR. SAavedra

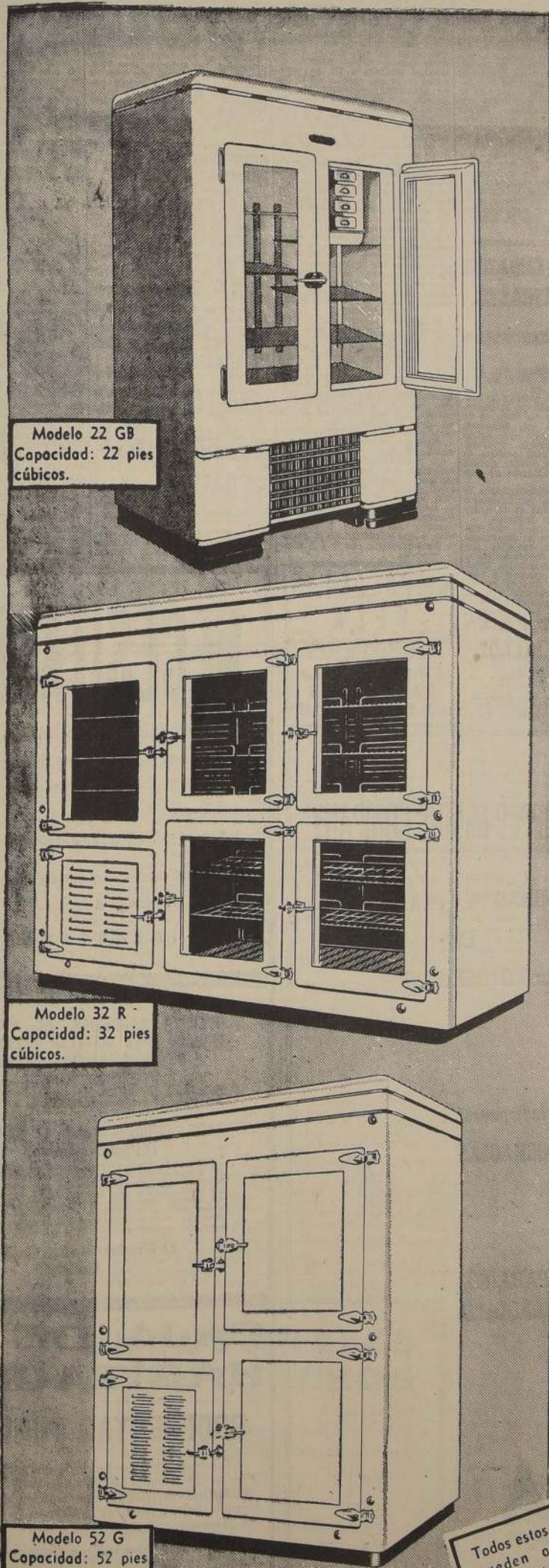
DEclaraciones

El arbitro Canale dijo que los

partidos mostraron una vez



# Anunciamos!!



Todos estos modelos  
pueden obtenerse  
con puertas de ma-  
dera o de cristal, de  
acuerdo con los pre-  
ferencias del cliente.

THE SUPER-COLD CORPORATION  
Los Angeles

HA NOMBRADO DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS EN  
CHILE DE SUS FAMOSOS REFRIGERADORES

**SUPER-COLD**  
REFRIGERACION COMERCIAL PERFECTA

A

CORPORACION DE RADIO DE CHILE, S.A.



Usted también tendrá interés en adquirir uno de estos  
notables refrigeradores, diseñados y construidos  
especialmente para:  
HOSPITALES - CLINICAS - HOTELES - RESTAU-  
RANTES - CLUBES - ESCUELAS - REGIMIENTOS -  
LECHERIAS - CARNICERIAS Y PLANTAS  
PRODUCTORAS DE ALIMENTOS

Dos grandes organizaciones que aseguran suprema  
calidad:

THE SUPER-COLD CORPORATION

**RCA Victor**  
CORPORACION DE RADIO DE CHILE, S. A.



Para mayores informaciones, sírvase consultar a  
RCA Victor, Corporación de Radio de Chile, S. A.

CAMINO A PTE. ALTO 3333 - CASILLA 1407 - SANTIAGO  
TELEFONO 50081

## HAY QUE IR A LA PRODUCCION DE HABITACIONES EN GRAN ESCALA

PREVIAMENTE DEBE ORGANIZARSE EL MERCADO DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO

EL ARQUITECTO SEÑOR FCO. BRUGNOLI HABLA PARA "LA NACION"

Con el objeto de allegar opiniones de personas entendidas en el problema de la vivienda, a propósito del torneo de estos estudios, que patrocina el Colegio de Arquitectos, hemos entrevistado a don Francisco Brugnoli, el arquitecto de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, que se ha dedicado especialmente a estas materias.

El señor Brugnoli comienza por decirnos que técnicamente la vivienda económica debe satisfacer las necesidades de una familia o grupo de personas, por medio de un mínimo de piezas de dimensiones adecuadas. Sin embargo, agrega, no es esto todo. Es indispensable que la vivienda esté ubicada cerca de trabajo donde el grupo familiar desarrolle sus actividades pues, como ustedes saben, el hombre sigue su "comida", que es la vivienda. La sociedad, la proporcionalidad del trabajo y de ello tenemos ejemplos en ciudades de nuestro país que han decidido exclusivamente a la falta de trabajo en centros poblados.

Junto a estos aspectos, de orden técnicos, hay otros factores que considerar cuando se trata de este asunto. Debe considerarse una cantidad tal de viviendas para evitar que, a pesar de ser económicas, salgan del alcance del consumidor, si no cumplen las leyes naturales de la oferta y la demanda. Para considerar esto hay que ir a la producción de habitaciones en gran escala, organizando previamente el mercado de aprovisionamiento y de consumo, sin descuidar el financiamiento —

**A 10 MESES PLAZO**  
TEROS Y ABRIOS SOBREMEDIA Entrega inmediata  
La Sastreña DRINBERG San ANTONIO 470  
y la Sastreña ARGENTINA San PABLO 1279

## A LOS PRODUCTORES DE CARBON Y LEÑA

Se pone en conocimiento de los productores de carbón y leña que reciben su racionamiento de gasolina en el Comisariado General de Subsistencias y Precios, que por atraso en la llegada del vapor "Virginia" que trae al país el aludido carburante, el racionamiento anunciado para el 3 de Agosto próximo, se efectuará el día 10 del mismo mes.

### COMISARIATO GENERAL DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS

### DIRECCION GENERAL DE PAVIMENTACION PROPUESTAS PUBLICAS

Solicitanse propuestas públicas para la ejecución de los trabajos que se indican, en las siguientes Comunas:

#### COMBARBALA

2.000 m<sup>2</sup>. de aceras de concreto de cemento; 1.000 m<sup>2</sup>. de soleras rectas; 200 m<sup>2</sup>. de entradas de vehículos.

Estas propuestas se abrirán el 2 de Agosto en curso, a las 17 horas, en la Alcaldía de Combarbalá.

#### COLLIPULLI

4.000 m<sup>2</sup>. de calzadas de concreto vibrado; 1.300 m<sup>2</sup>. de soleras rectas; y obras complementarias.

Las propuestas se abrirán en la Alcaldía de Collipulli el 10 del presente mes a las 15 horas.

#### CISTERNA

PRIMER GRUPO: 10.000 m<sup>2</sup>. de calzadas de concreto vibrado; 2.500 m<sup>2</sup>. de soleras rectas y obras complementarias.

SEGUNDO GRUPO: 5.000 m<sup>2</sup>. de calzadas empedradas 1.250 m<sup>2</sup>. de soleras rectas; y obras complementarias.

Estas propuestas se abrirán en la Intendencia de Santiago, el 17 del presente, a las 11 horas.

#### LA FLORIDA

5.000 m<sup>2</sup>. de aceras de concreto.

Las propuestas se abrirán el 21 del corriente, a las 11 horas, en la Alcaldía de La Florida.

#### LAS CONDES

5.000 m<sup>2</sup>. de calzadas de concreto vibrado.

Las propuestas se abrirán en la Alcaldía de Las Condes, el 22 de Agosto en curso, a las 11 horas.

Para optar a cualquiera de estas propuestas se requiere encontrarse inscrito en el Registro de Contratistas de Pavimentación, que quedará cerrado, en cada caso, diez días antes de la fecha de apertura de la respectiva propuesta.

Consultar bases y antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Catedral 1450 a 15 a 17 horas, en las Delegaciones de Pavimentación que correspondan.

EL DIRECTOR GENERAL

## Se reducen apreciablemente los derechos aduaneros para numerosas mercaderías

Se aplicará un Convenio Provisional con Estados Unidos

Beneficiará a casi todos los demás países con los cuales Chile tiene intercambio comercial

Regirá hasta el 30 de julio de 1946

Por decreto de Hacienda número 3.413, de fecha 30 de julio, se ha ordenado, desde la misma fecha, la aplicación de un Convenio Provisional de Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, que reduce apreciablemente y progresivamente el número de mercaderías, así como a los derechos que regían antes del 9 de febrero del presente año, fecha en que caducó el Tratado Chileno-Francés.

Este convenio provisional regirá por el plazo de un año, a contar del 1 de agosto de 1946.

La vigencia así decreada de este convenio provisional, es la vigencia inmediata que da el Gobierno de Chile a los acuerdos sobre reducción de derechos aduaneros concertados especialmente con la Comisión Interamericana de México sobre los problemas de la guerra y la paz, acuerdos tendientes a intensificar el intercambio comercial con las Naciones Aliadas, dentro de una política de estrecha cooperación.

La aplicación de este convenio provisional no sólo beneficiará a las mercaderías originales de los Estados Unidos de Norteamérica, sino también a casi todos los demás países con los cuales Chile tiene intercambio comercial, por gozar éstos de la cláusula de la nación más favorecida.

Es posible y creíble que dentro de otro año se pueda aumentar sensiblemente la producción del anterior. Para construir nece-

stamos como elementos fundamentales, ladrillo, arena, ripio, madera, cemento, etc. y en general, material en su gran parte nacional y sólo falta a mi juicio, crear entre nosotros la voluntad de hacerlo, pues como digo, técnicamente es posible realizarlo.

Pero realizar estos problemas en la paz es difícil, pues se

revisa la calidad por la utilidad en general, pero en tiempos de guerra se pide calidad aunque se sacrifican la utilidad. Este fenómeno es lo que explica los progresos de orden material que se obtienen en una guerra





# CAMARA DE DIPUTADOS

INFORME DEL INSPECTOR DE SERVICIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DON LUIS MUÑOZ C., SOBRE UNA VISITA DE CONTROL A LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, RELACIONADA CON LAS CUENTAS DEL CASINO MUNICIPAL DE ESA COMUNA

(SE PUBLICA POR ACUERDO DE LA CAMARA)

Santiago, 31 de marzo de 1945.

Señor Contralor:  
Con fecha 3 de julio de 1944, en compañía del Inspector de Servicios, don Miguel Blaïtt O., nos constituyó en visita a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, a objeto de cumplimentar lo resuelto por esa Contraloría General el 28 de junio de ese mismo año, bajo el N.º 40, en los siguientes puntos:

1.º—Una Comisión compuesta por los Inspectores de Servicios, señores Luis Muñoz y Miguel Blaïtt, se constituirá en una visita especial de control en la Municipalidad de Viña del Mar para los efectos de la supervigilancia establecida en el artículo 9º de la Ley N.º 4,283, de 7 de febrero de 1928; 2.º—La Comisión practicará, considerando las diferentes leyes y contratos relacionados con el Casino de Viña del Mar, una liquidación al 31 de marzo del presente año, de las cantidades que a título de participación, explotación, derechos de entradas, producto de la cláusula 10.a del Contrato vigente, etc., ha debido percibir la Municipalidad;

3.º—La Comisión practicará asimismo una revisión de las inversiones que se haya dado a las cantidades que con cargo a las entradas municipales indicadas en el número anterior se hayan hecho por un conductor diverso al Presupuesto Municipal, indicando los procedimientos para regularizar las situaciones producidas y formular, en su caso, los cargos u observaciones que fueran procedentes;

4.º—Como complemento a su labor, la Comisión propondrá al Contralor General, las medidas administrativas que deben adoptarse en la Municipalidad de Viña del Mar para la correcta aplicación de las leyes, reglamentos y contratos que digan relación con la inversión de los diferentes recursos que proceden de la explotación integral del Casino Municipal;

5.º—Las cuestiones de carácter legal que se presentarán a la Comisión durante el desempeño de su cometido, serán informadas previamente por el Fiscal de Cuentas de la Contraloría General;

6.º—La Comisión queda investida de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General.

Al constituirnos en visita, previa entrevista con el señor Alcalde de ese entonces, Dr. don Carlos Cuevas F., a quien impusimos la misión que se nos había encomendado, procedimos a solicitar de los respectivos servicios municipales los estados, antecedentes y datos pertinentes a nuestro cometido, instalándonos en la Oficina del Contralor Municipal, que fué puesta a nuestro disposición para el más expedito desempeño de nuestra labor.

Entretanto nos eran proporcionados esos antecedentes pedidos, convine con mi compañero de Inspección señor Blaïtt en que él iniciaría de inmediato el estudio y análisis de las operaciones internas del Casino que habían determinado las utilidades que acusaban los balances de los últimos ejercicios, mientras yo recopilaba los antecedentes que fueron llegando y preparaba los estados necesarios a nuestro cometido; todo ello en el entendido que nos reuniríamos en breve para su estudio y resolución en conjunto; pues, para esta labor inicial que tomaba, se había trasladado a las oficinas del Casino Municipal donde estimaba le era más fácil y expedito su cometido.

Tres meses más tarde fui informado por mi compañero de Inspección que, de acuerdo con la Superioridad del Servicio, limitaría su labor en la Comisión designada, al examen y revisión de los balances presentados por el Casino Municipal correspondientes a los ejercicios de los años 1942-43 y 1943-44 y que de sus resultados daria, en su oportunidad, cuenta directa a la Contraloría.

Consecuentemente con esa determinación, el Inspector don Miguel Blaïtt a fines de febrero último, dió por finalizada su misión y regresó a Santiago. Esta resolución suya me determinó a apresurar el término de mi visita, dándola, a mi vez, por finalizada el 16 de marzo último, después de hacer entrega al señor Ministro en Visita del último de los informes periciales que había solicitado de la Comisión y a los que atendí en cumplimiento de expresas instrucciones que en tal sentido nos había impartido la Contraloría General por Oficio N.º 25835, de 19 de julio de 1944.

Hecho este preámbulo, paso a informar al señor Contralor bajo mi sola responsabilidad, acerca de los resultados de la misión encendida a la Comisión designada por Resolución N.º 40, de 28 de junio último, en relación con los puntos 2.º, 3.º y 4.º contenidos en ella.

PUNTO 2.º) LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1944 DE LAS CANTIDADES QUE A TITULO DE PARTICIPACIONES, EXPLOTACION, DERECHOS DE ENTRADA, PRODUCCION DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO VIGENTE, ETC., HA DEBIDO PERCIBIR LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

Explotación del Casino Municipal, participación de sus utilidades, cuotas que corresponden a la Municipalidad y cantidades percibidas por ella.— Los cuadros que van a continuación contemplan cada uno de estos aspectos y han sido confeccionados por el infrascrito, partiendo de las utilidades que acusaban los balances del Casino en poder de las oficinas municipales, los que hasta la fecha permanecen a firme, no obstante los reparos que en cada oportunidad formuló la Contraloría Municipal y sin considerar aquello que formuló al Inspector de Servicios, don Miguel Blaïtt, como consecuencia del examen practicado por él.

EXPLOTACION DEL CASINO.				
Ejercicios:	Entradas	Gastos	Util. liquida	
Enero a Diciembre de 1932	\$ 6.188.516.68	\$ 2.281.154.46	\$ 3.925.362.22	
" " " 1933	9.606.798.80	3.686.654.37	5.920.142.43	
" " " 1934	12.832.539.93	4.642.475.29	8.190.064.66	
" " " 1935	12.701.160.58	5.329.447.98	7.171.712.60	
" " " 1936	17.496.899.09	7.044.153.13	10.452.745.96	
" " " 1937	20.045.776.70	9.375.540.44	10.670.236.26	
" " " 1938	22.094.649.90	9.985.622.22	12.108.027.68	
(Del contrato anterior):	31.890.735.57	12.820.216.90	19.070.518.67	
Enero 1940 — Marzo 1941	132.855.075.27	55.346.264.79	77.508.810.48	
Abri 1941 — Marzo 1942	55.959.739.75	22.830.113.71	33.129.626.04	
" 1942 — " 1943	47.324.831.11	20.908.057.38	26.416.773.73	
" 1943 — " 1944	57.459.949—	24.344.836.35	33.115.112.65	
	57.158.943.50	27.572.617.20	29.586.326.30	
Totales generales:	350.758.538.63	\$ 151.001.889.43	\$ 199.756.649.20	

Nota.— El considerable aumento que se observa en las entradas a partir de 1936 y que toma mayor incremento del año 1940, viene de importantes ampliaciones efectuadas en las salas de juego ejecutadas en esos años. El primer ejercicio después de 1939 abarca 8 1/2 meses de actividad en el juego, contra 6 meses de los otros ejercicios que figuran en el cuadro que antecede.

PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES				
Ejercicios	Conces.	Munic.	Utilidad liquida	Participación Concesión
Enero — Diciembre 1932 (40% — 60%)	\$ 3.925.362.22	\$ 1.570.144.88	\$ 2.355.217.34	
" — " 1933 (40% — 60%)	\$ 2.368.056.97	\$ 3.552.085.46		
" — " 1934 (40% — 60%)	8.190.064.66	3.276.025.86	4.914.038.80	
" — " 1935 (40% — 60%)	7.171.712.60	2.868.685.04	4.303.027.56	
" — " 1936 (35% — 65%)	10.452.745.96	3.658.461.09	6.794.284.87	
" — " 1937 (35% — 65%)	12.108.027.68	4.237.809.69	7.870.217.99	
" — " 1938 (35% — 65%)	19.070.518.67	6.674.681.54	12.395.837.13	
Enero 1940 — Marzo 1941 (38% — 62%)	33.129.626.04	12.569.257.89	20.540.368.15	
Abri 1941 — " 1942 (38% — 62%)	26.416.773.73	10.058.374.02	16.378.399.71	
Abri 1942 — " 1943 (38% — 62%)	33.115.112.65	12.583.742.80	20.531.359.85	
Abri 1943 — " 1944 (38% — 62%)	29.586.326.30	11.242.804—	18.343.522.30	
Totales generales:	\$ 199.756.649.20	\$ 74.842.626.47	\$ 124.914.023.73	

Nota.— El cuadro que antecede refleja el reparto de las utilidades del Casino entre los Concesionarios y la Municipalidad, de acuerdo con los porcentajes establecidos en los contratos respectivos. El porcentaje de participación a los Concesionarios, que a medida que avanzaban los años, iba disminuyendo en el contrato anterior y que en los años 1940 y,

REPARTO DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL				
Ejercicios	Conforme la ley	Participación Municipal	Cuota a la Beneficencia	Cuota Municipal
Enero — Diciembre 1932	Conforme la ley \$ 2.355.217.34	\$ 607.061.55	\$ 1.748.155.79	
" — " 1933	id.	1.006.179.91	2.545.905.55	
" — " 1934	id.	1.558.272.86	3.355.765.94	
" — " 1935	id.	4.303.027.56	1.356.639.09	2.946.388.47
" — " 1936	id.	2.173.474—	4.620.810.87	
" — " 1937	id.	6.935.653.57	2.220.125.68	4.715.527.89
" — " 1938	id.	7.870.217.99	2.528.531.94	5.341.686.05
" — " 1939 Conf. a convenio	12.395.837.13	4.741.174.74	7.654.662.39	
Enero 1940 — Marzo 1941	id.	20.540.368.15	8.261.336.17	12.279.031.98
Abri 1941 — Marzo 1942	id.	16.378.399.71	3.449.600.32	13.930.799.39
Abri 1942 — Marzo 1943	id.	20.531.359.85	10.058.074.20	10.481.295.65
Abri 1943 — Marzo 1944	id.	18.343.522.30	10.160.584.80	8.182.937.50
Totales generales:	\$ 124.914.023.73	\$ 51.748.218.87	\$ 73.165.803.86	

Nota.— El cuadro que antecede determina el remanente de la participación municipal en las utilidades del Casino que quedan para la Municipalidad, después de considerar la parte que le corresponderá a la Beneficencia de Valparaíso, percibir, en virtud de las disposiciones de la ley, hasta el año 1938, y en virtud de un convenio suscrito en agosto de 1939 entre la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y la Honorable Junta de Beneficencia de Valparaíso, a partir de 1939.

Como se ha dicho, hasta el año 1938 la Beneficencia percibía el porcentaje sobre las participaciones en las utilidades del Casino que correspondían a la Municipalidad y que le había señalado la ley 4,283; pero en el año 1939 surgieron dificultades entre la Municipalidad y la Beneficencia que aquí no vienen al caso explicar y como transacción en un juicio que iniciara esta última se convino en fijar la cuota a la Beneficencia en un 15% sobre las entradas brutas que obtuviera el Casino Municipal, hasta la concurrencia de \$ 25.000.000.00 más un 20% sobre el excedente de ellas. O sea, si las entradas brutas del establecimiento en un ejercicio determinado ascendían a

PERCIBIDO EN LAS CUENTAS				
Ejercicios	Participación Municipal	De servicios a los empréstitos	De ingresos presupuestarios	Sald. que no figura percib.
Enero-Dicbre. 1932	\$ 1.748.155.79	\$ 1.376.709.99	\$ 371.445.80	\$ 238.687.50
Id. 1933	2.545.905.55	\$ 1.639.188.80	668.029.25	238.687.50
Id. 1934	3.355.765.94	2.259.223.36	980.240.18	116.302.40
Id. 1935	2.946.388.47	2.318.508.11	627.880.36	
Id. 1936	4.620.810.87	3.220.274.52	1.400.536.35	
Id. 1				

El total de \$ 1.800.447.54 que figura como no percibido por la Municipalidad, está formado por las retenciones que a continuación se indican, efectuadas por los Concesionarios del Casino Municipal:

Sobre la parte de entradas a las salas de juego que deben depositarse en el Banco de Chile para servir el artículo 5.º de la ley 5.626, por el cual se contrató un empréstito; descuento que hacen a título de aporte de esa institución, por cuenta de los tenedores de bonos, para ayudar al Casino en los gastos de inspección municipal ... \$ 957.130.00

Sobre esas mismas entradas, a título de 50 por ciento gastos del juicio con la Beneficencia, habiéndose descontado ya de las participaciones en las utilidades del Casino, que correspondían a la Municipalidad un total de \$ 170.000.00 ... \$ 260.000.00

Más una suma que se habría entregado de más al Banco de Chile ... 11.00

Sobre la parte de entradas al recinto del Casino que debían entregar a la Municipalidad para el servicio de un empréstito por \$ 1.800.000.00, que dejaron en su poder sin fundamento alguno ... \$ 563.306.54

Total no percibido ... \$ 1.800.447.54

**Producto de la cláusula décima del contrato vigente.** — Por no corresponder a una renta que deba percibir la Municipalidad en efectivo, el producto indicado al rubro y su inversión correspondiente será tratado en un capítulo especial.

Al efecto, de los términos del contrato de arrendamiento y prórroga de concesión suscrito por la I. Municipalidad de Viña del Mar con la firma Joaquín Escudero y Cia, el 27 de agosto de 1940, relacionado con el Casino de propiedad de la primera, se desprende que la renta o precio de arrendamiento y concesión de ese establecimiento, para su explotación por la segunda, que venimos denominando "Concesionarios", debe ser satisfecho por éstos de la siguiente manera:

1). Con una suma equivalente al 62 ojo de la utilidad líquida que produce el establecimiento y que no podrá ser inferior a \$ 2.500.000.00 en cada uno de los ejercicios que, según lo determina la cláusula 8.a, se cuentan para todos los efectos del contrato del 1.º de abril al 31 de marzo siguiente. Este equivalente deben entregarse en efectivo a la Municipalidad, y

2). Con una cantidad equivalente al 13 ojo de la utilidad bruta de cada ejercicio, que deberán satisfacer con inversiones u obras a ejecutar en los objetivos señalados en la cláusula décima.

Con toda propiedad puede decirse que la renta o precio del arriendo y concesión del Casino Municipal debe ser pagado parte en dinero y parte en especies. Lo primero deben satisfacerlo haciendo entrega de él a la Municipalidad. Lo segundo, ejecutando las obras e inversiones que se les señala en la referida cláusula, a saber:

A) En capital que se facilitará en préstamos, sea directamente, sea por medio de organismos destinados al efecto, para la construcción de habitaciones higiénicas para los obreros de las industrias y de la Municipalidad de Viña del Mar; hasta la suma de \$ 10.000.000.00

B) En la higiene y saneamiento de la ciudad, y especialmente en la construcción del Hospital de Viña del Mar y escuela de niños inadaptable, en una mitad, y en la mitad en la dotación de instalaciones adecuadas para el turismo y construcción de hoteles y demás servicios turísticos en las playas de la comuna de Viña del

Mar; hasta la suma de ... \$ 1.800.447.44

lo que da como total no percibido por la Municipalidad, la suma de ... \$ 8.769.857.38

Este total corresponde al producto de esas rentas no entregadas a la Municipalidad por los Concesionarios, o entregadas por éstos a la Alcaldía y no enteradas por ésta en la Tesorería Comunal para su ingreso al Presupuesto, en los años que se indican a continuación:

**Año** Cessiones y participaciones en el Casino Municipal Derechos de acceso Casino y salas de juego Total de lo que no ha percibido la Municipalidad

1933 ... \$ 238.687.50 \$ 238.687.50

1934 ... 116.302.40 116.302.40

1935 ... 409.305.57 409.305.57

1936 ... 21.641.15 21.641.15

1937 ... 121.085.14 121.085.14

1938 ... 1.458.364.56 1.458.364.56

1939 ... 573.859.15 573.859.15

1940 ... 292.786.07 292.786.07

1941 ... 3.364.772.88 3.364.772.88

1942 ... 311.078.03 311.078.03

1943 ... 1.853.585.24 1.853.585.24

1944 ... 180.000.00 180.000.00

Total generales ... \$ 6.969.409.84 \$ 1.800.447.54 \$ 8.769.857.38

Otra parte aparece percibida e invertida por funcionarios municipales al margen de todas las disposiciones legales vigentes al respecto.

Es así como el total de \$ 8.769.857.38, por un conducto ajeno al presupuesto municipal, aparece invertido de la siguiente manera:

A) Por los Concesionarios del Casino Municipal con producto de las participaciones municipales en las utilidades del Casino y con los derechos de entradas al recinto del mismo y salas de juego que a la Municipalidad le corresponde percibir:

1). En pagos a terceros, cuyos detalles figuran en el informe pericial de 23-XI-944, enviado al señor Ministro en Visita por instrucciones expresas de la Contraloría General, cuya copia también obra en su poder ... \$ 2.710.615.56

Faltando que agregar:

Lo remesado a la Tesorería el 12-III-943, para intereses penales a la Caja de Amortización por el atraso en el envío de la cuota de \$ 683.495.05, cargada indebidamente a participaciones, siendo de su responsabilidad el atraso ...

Lo descontado de las entradas a las salas de juego, por 1943 y 1944, a título de aporte del Banco Chile para gastos de inspección municipal ...

2). En reparación edificio y adquisición menaje y materiales y útiles salas de juego, cuyos detalles figuran en el informe pericial de 15-III-945, enviado al Ministro en Visita y cuya copia obra en poder de la Contraloría ...

Faltando agregar: Importe de unas sillas para la Escuela de Bellas Artes, que habrían adquirido en 31-III-944. ...

Total que habrían invertido los señores Concesionarios ...

B) Por funcionarios municipales, con préstamos o remesas enviadas por los Concesionarios a cuenta de las participaciones en las utilidades en el Casino que a la Municipalidad le corresponde percibir:

En los objetivos cuyos detalles figuran en el informe pericial de 28-XII-944, enviado al señor Ministro en Visita, cuya copia está en poder de la Contraloría ...

haciendo que descontar lo reintegrado el 20-X-43, según comprobante de ingreso N.º 5140 ...

Total que habrían invertido los señores Concesionarios ...

B) Por funcionarios municipales, con préstamos o remesas enviadas por los Concesionarios a cuenta de las participaciones en las utilidades en el Casino que a la Municipalidad le corresponde percibir:

En los objetivos cuyos detalles figuran en el informe pericial de 28-XII-944, enviado al señor Ministro en Visita, cuya copia está en poder de la Contraloría ...

haciendo que descontar lo reintegrado el 20-X-43, según comprobante de ingreso N.º 5140 ...

Faltando que agregar lo siguiente que se había dejado en una cuenta de depósitos en la Tesorería y que fué girado con estos fines:

26-IX-942: Para pagar a la Municipalidad de Valparaíso derechos de acceso al Casino adquiridos de años anteriores ...

12-I-943: Gratificación al personal municipal ...

9-II-943: Pago prima seguro lucro cesante ...

Total invertido por funcionarios municipales ...

\$ 50.000.00

164.705.70

96.806.98

311.312.58

Total invertido por funcionarios municipales ...

\$ 2.163.558.35

Faltando que agregar lo siguiente que se había dejado en una cuenta de depósitos en la Tesorería y que fué girado con estos fines:

26-IX-942: Para pagar a la Municipalidad de Valparaíso derechos de acceso al Casino adquiridos de años anteriores ...

12-I-943: Gratificación al personal municipal ...

9-II-943: Pago prima seguro lucro cesante ...

Total invertido por funcionarios municipales ...

\$ 50.000.00

164.705.70

96.806.98

311.312.58

Total invertido por funcionarios municipales ...

\$ 2.163.558.35

Total invert

tentes antes de traspasos a la cuenta que se indicado, como puede observarse en los balances de Activo y Pasivo que van en seguida:

CUENTAS DE ACTIVO		Año 1932	Año 1933	Año 1934	Año 1935
Caja	\$ 2.947.508,83	\$ 4.726.009,45	\$ 7.001.830,94	\$ 6.554.868,29	
Ctas. por Cobrar	"	"	" 55.000,00	" 55.000,00	
Acciones	"	"	"	"	
Propiedades Casino	"	"	"	"	
Municip. Garantía	1.000.000,00	"	"	"	
Part. Municipal	1.399.999,99	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
Term. edif. y Ad. men.	76.453,30	1.303.545,29	1.766.666,64	1.800.000,00	
Mat. y Ut. Salas J.	"	298.687,50	151.172,40	243.667,59	
Cesiones a Munic.	"	"	"	"	
Gta. 10% anual	"	104.249,48	93.133,29	"	
Activo transitorio	1.400,00	"	283.089,72	377.452,96	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 5.425.362,22</b>	<b>\$ 7.446.966,43</b>	<b>\$ 10.350.892,99</b>	<b>\$ 10.030.988,84</b>	

## CUENTAS DEL PASIVO

Fondos Explotación	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Munic. Adic.	"	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Amort. 10% Gta. Mun.	"	26.824,00	85.715,45	"
Ctas. por Pagar	"	"	283.089,72	377.452,96
Entr. Serv. Emprést.	"	"	282.023,16	981.823,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1.500.000,00</b>	<b>\$ 1.526.824,00</b>	<b>\$ 2.160.828,33</b>	<b>\$ 3.859.276,24</b>
Utilidad líquida	3.925.362,22	5.920.142,43	8.190.064,66	7.171.712,60
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 5.425.362,22</b>	<b>\$ 7.446.966,43</b>	<b>\$ 10.350.892,99</b>	<b>\$ 10.030.988,84</b>

## CUENTAS DE ACTIVO

CUENTAS DE ACTIVO		Año 1936	Año 1937	Año 1938	Año 1939
Caja	\$ 7.868.808,77	\$ 55.000,00	\$ 9.385.381,62	\$ 11.476.713,62	\$ 18.847.719,20
Ctas. por Cobrar	"	"	"	110.000,00	130.000,00
Acciones	"	"	"	"	12.500,00
Propied. del Casino	"	"	"	"	1.000.000,00
Munic. Garantía	"	"	"	"	2.950.000,00
Pat. Munic. 1936	"	"	"	"	1.248.030,80
id. 1937	"	"	"	"	134.000,00
id. 1938	"	"	"	"	134.000,00
id. 1939	"	"	"	"	2.368.910,00
Term. edif. y adq. de me- naje	9.030,80	"	"	"	2.197.408,21
Materials. y útiles salas juego	"	"	"	"	2.119.090,00
Part. Concesiones	1.236.337,90	"	"	"	138.920,80
Cesiones. Munic.	"	"	"	"	201.802,88
Gta. 10% an.	471.816,20	"	"	"	326.226,25
Reserv. p. reparac. del Ca- sino	"	"	"	"	16.190,31
Act. transitorio	"	"	"	"	338,80
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 13.590.993,67</b>	<b>\$ 14.594.019,63</b>	<b>\$ 17.486.819,01</b>	<b>\$ 25.962.368,58</b>	

## CUENTAS DEL PASIVO

Fondos Explotación	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Amort. 10% Gta.	471.816,20	"	566.179,44	660.542,68
Part. Munic. 1937	"	"	"	754.905,92
Conces. 1938	"	"	"	756.837,95
Reserv. p. Reparac.	140.447,77	"	"	531.821,75
Ctas. por Pagar	930.127,74	"	160.875,11	160.875,11
id. 1937	"	"	1.674.658,82	45.339,14
id. 1938	"	"	"	2.046.219,45
id. 1939	"	"	"	2.915.462,44
Entr. Serv. Emprést. p.	\$ 1.600.000,00	"	"	95.856,00
	"	"	"	22.070,00
	"	"	"	208.977,00
	"	"	"	424.541,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 3.138.247,71</b>	<b>\$ 3.923.783,37</b>	<b>\$ 5.378.791,33</b>	<b>\$ 6.891.849,91</b>
Cananc. y Pérd.	9.452.745,96	"	10.670.236,26	12.108.027,68
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.590.993,67</b>	<b>\$ 14.594.019,63</b>	<b>\$ 17.486.819,01</b>	<b>\$ 25.962.368,58</b>

Como anexo del presente informe acompaña lista detallada de todo lo cargado a la Municipalidad a título de "terminación edificio, adquisición de menaje, de materiales y de útiles de juego". La simple lectura de lo que en ella figura abarcaría mayores comentarios, pero es demasiado larga porque la forman centenares de adquisiciones o pagos. En ella pueden hallarse adquisiciones y gastos de toda especie; de la más elevada a las más ínfima; desde un lavavajos por \$ 82.500,00, a un colador de té por \$ 7,50; desde un piano por \$ 55.823,00 hasta un par de maracas para la Orquesta Kerdos, adquirido en \$ 50,00. Todo ello entremezclado con adquisiciones de artículos tan diversos y poco apropiados para cargarlos a la Municipalidad y llevarlos a inventarios, como pliegues de lila, paquetes de algodón, kilos de piedra pómex, litros de alcohol y de pinturas, casimires, géneros para tapices, maderas, clavos, resortes, tornillos, vidrios, etc., que resulta inviabilmente pensar hayan podido ser adquiridos por órdenes de los Alcaldes y cuenta municipal.

Esta variedad de cosas pequeñas y fungibles, que por otra parte suman algunos cientos de miles de pesos, solo ha podido ser cargada a la participación municipal como consecuencia del traspaso de saldos de las cuentas de que hablé en la página anterior, pues no puede pensarse que deliberadamente los Concesionarios hayan querido que fuera la Municipalidad quien se hiciera cargo de ellos. Pero lo ocurrido revela el desorden en los cargos a la vez que indica la poca preocupación de los revisores municipales por defender los intereses del municipio que les ha encargado tal misión.

Entre las adquisiciones de mayor volumen, hay fichas y mesas de juego por un total de \$ 754.358,70; cocinas, lavavajos y otros artefactos similares por \$ 126.814,40; numerosos pianos, por un total de \$ 151.202,88; dos automóviles por un total de \$ 81.150,00, de los cuales uno aparece en poder de los Concesionarios desde su compra y el otro no ha podido ser ubicado ni aparece en ocasión alguna haber llegado a poder municipal.

En relación con las adquisiciones, el suscrito no ve cómo han podido ser llevadas a efecto con cargo a la Municipalidad. En el contrato de arriendo y concesión no aparece cláusula o convenio alguno que pudiera obligar a la Municipalidad a proveer al Casino o a los Concesionarios, de esos elementos. Por el contrario, después de establecerse en la cláusula 2.a que lo que se entrega en concesión y arrendamiento es el edificio y terrenos destinados al funcionamiento del Casino con los muebles, instalaciones y útiles de juego existentes al suscribirse el respectivo contrato, y que a su finalización deberán devolverse en buen estado, en la cláusula 25.a se dejó claramente establecido:

"VIGESIMA-QUINTA.— Todas las mejoras, de cualquier especie, que los Concesionarios hagan en los edificios y cosas arrendados, con el conocimiento de la Alcaldía, quedarán a beneficio de la Municipalidad sin costo alguno para ella, todo lo cual se entiende sin perjuicio de las obligaciones que el Concesionario contrae en virtud del presente contrato.

Con respecto a la adquisición de fichas cu-  
yo monto alcanza alrededor de \$ 350.000,00, el suscrito estima que el gasto ha debido hacerlo la firma concesionaria, de su exclusivo peculia, ya que según la letra b) de la cláusula 16.a, es obligación de los Concesionarios "financiar los diversos juegos y responder al pago oportuno de las fichas que emita".

traba al recinto del Casino y que los Concesionarios debían entregar integra a la Municipalidad con el fin indicado.

Ese mismo año parece hubo conveniencia lo cual la Municipalidad aceptó contratar un préstamo en la Caja Nacional de Ahorros por \$ 4.200.000,00; pero en retribución sobre esta carga que se hecho sobre si, impuso a los concesionarios la obligación de cederle el 50% de las mayores utilidades que a ellos les tocará percibir en adelante, en relación con las que habían percibido en el año 1934. Asimismo le impuso al Casino la obligación de entregarle anualmente, con cargo a sus gastos generales, la suma de \$ 200.000,00.

En virtud de esta exigencia municipal, aparte de los \$ 200.000,00 anuales que le entregó el Casino, la Corporación recibió de los concesionarios:

\$ 191.217,61 en el ejercicio del año 1936;  
229.273,41 " 1937;  
480.891,91 " 1938, y  
1.699.327,84 " 1939.

O sea, un total de: \$ 2.600.715,77 más los \$ 800.000,00 aportados por el Casino en los cuatro años y que habría llegado una suma muy superior a la que había desembolsado, a no mediar la renovación anticipada del contrato que vencía en diciembre de 1941.

A mediados de 1940 se proyectaron nuevas ampliaciones, cuyo costo fue calculado en la cantidad de \$ 1.500.000. Al aprobarlas en su sesión de 5 de julio de ese año, la Municipalidad acordó realizarlas imputando su inversión a los gastos generales del Casino.

Posteriormente, y con motivo del nuevo contrato, entre las inversiones de la cláusula décima que debían hacer de su propio peculio los concesionarios del Casino, fué contemplada la inversión hasta la suma de \$ 4.000.000,00 para esas ampliaciones, y se dejó establecido que con dicha cantidad debía atenderse preferentemente el pago de \$ 1.500.000,00 de obras que en esa fecha se ejecutaban en el Casino, y que se encontraban acordadas por la Municipalidad.

Después de lo expuesto, fácilmente se comprenderá que la Municipalidad no habría aceptado que esos \$ 2.818.279,86 se cargaran a los fondos municipales, si oportunamente o en alguna ocasión se le hubiere impuesto de ello.

Del total de \$ 3.204.712,63 que los concesionarios manifiestan haber pagado a terceros por cuenta municipal y por órdenes de la Alcaldía, pueden entresacarse los siguientes pagos que no han ido en beneficio de los intereses comunales.

Primas de seguro lucro cesante cuyas pólizas figuraban a nombre de Joaquín Escudero y Cia., \$ 344.520,00

Pasajes, comidas y festejos en Hotel O'Higgins y en el Casino, \$ 323.905,60

Parte del 50% del julio con la Beneficencia que la Alcaldía ordenó pagar con cargo a los gastos generales del Casino

Conciertos y otros actos de extensión cultural comprendidos dentro de los que el Casino le corresponde proponer.

Diferencias de precios en cambios de autos, que en su oportunidad el Alcalde informó a los Inspectores de la Contraloría señores Sepúlveda y Bahamonde que eran de cargo al Casino.

Mayores inversiones del Casino en sueldos del Ofreón Municipal.

Asignaciones al Casino para gastos de la inspección municipal, tomadas de los derechos de acceso a las salas de juego, dándole el título de aportes del Banco de Chile con dicho objeto.

Total. . . . . \$ 2.128.872,27

Ninguna de estas inversiones aparece acordada por la

pera desde hace más de un año. En consecuencia, a juicio del suscrito, los Concesionarios al 30 de junio de 1944 aún no reintegrarán en arcas municipales los dineros que indebidamente venían dejando en su poder desde septiembre de 1938; el que esas retenciones y sus intereses correspondientes puedan considerarse garantidas con los bonos que han dejado en poder de la Tesorería, es asunto distinto al que plantea el suscrito en relación con las entradas que no aparecen percibidas por la Municipalidad de Viña del Mar.

**PRODUCTO DE LA CLÁUSULA DECIMA Y SU INVERSIÓN CORRESPONDIENTE.** — Como lo indiqué en la página 7 del presente informe, el producto de esta cláusula del contrato vigente no corresponde a un valor en efectivo que deba percibir la Municipalidad de Viña del Mar. Con toda propiedad podría decirse que es parte del precio o renta del arriendo y concesión del Casino Municipal que los señores Joaquín Escudero y Cía., cual si se tratara de un pago en especies deben satisfacer ejecutando las obras y demás inversiones señaladas en la cláusula décima, de acuerdo con las modalidades y estipulaciones que en ella se indican y complementadas por las cláusulas undécima y la decimocuarta.

Con respecto al producto de esta cláusula creo conveniente advertir que no se trata de fondos que pertenezcan a los Concesionarios y que puedan disponer libremente de ellos, como es la interpretación que ha querido darseles porque tienen su origen en un desembolso que están obligados a hacer de su propio peculio. Tampoco se trata de un desprendimiento gracioso de los Concesionarios, sino que es en el fondo una fórmula habilidosa destinada a la inversión, sin las cortapisas legales, de parte de la renta efectiva que debiera producirse a la Municipalidad el arrendamiento y concesión del Casino de su propiedad. La participación en las utilidades del Casino, que desde el año 1940 debía ser de un 70 por ciento para la Municipalidad, e ir en aumento al correr de los años, fué reducida a un 62 por ciento en el contrato de prórroga.

Esa participación que comenzó en 1932 con un 60 por ciento en los primeros 4 años, un 65 por ciento en los 4 años que le seguían, y un 70 por ciento en los dos últimos, había ambiente para elevar ese porcentaje a un 75 por ciento cuando expirara el primitivo contrato.

Para mejor comprensión de la materia que comienzo a tratar, copio en seguida lo que disponen las cláusulas del contrato en relación con estos fondos:

"10a.—El Concesionario contrae, además, la obligación de invertir de su propio peculio y anualmente, una suma que no sea inferior al 13 por ciento de las utilidades brutas que producen el Casino, con excepción de las indicadas en la cláusula 4.a en lo siguiente y hasta la concurrencia de dicho porcentaje:

(Aquí vienen las inversiones que detallo en la página 7 de este informe).

"Para la fijación de los precios de las adquisiciones, para el otorgamiento de los contratos que sean necesarios, el Concesionario procederá de acuerdo con instrucciones del Alcalde Municipal de Viña del Mar. En lo posible, para la contratación de obras materiales, ellas se harán por propuestas públicas. La Municipalidad tendrá derecho por medio de su Alcalde, para fiscalizar la inversión de los fondos, la debida ejecución de las obras y el recto cumplimiento de los contratos. Siendo el Casino Municipal un establecimiento de propiedad municipal, las propiedades que para él se adquieran se inscribirán a nombre de la Municipalidad de Viña del Mar. Igualmente quedarán a beneficio de la misma Municipalidad las construcciones y mejoras que se hagan en los edificios del establecimiento como las demás obras que se ejecuten por medio de esta cláusula; asimismo quedarán a beneficio de la Municipalidad, al término del contrato, los capitales que en virtud de esta cláusula, letras a) y g) se invertían en los fines allí mencionados. Se deja especial constancia que las obligaciones que se impone al Concesionario en la presente cláusula son determinantes en la celebración del presente contrato para la Municipalidad de Viña del Mar, y que el fin y razón de ellos es el beneficio del mismo establecimiento de propiedad municipal en razón que la Municipalidad de Viña del Mar debe asegurar su existencia, conservación y desarrollo, para lo cual se hace necesario efectuar todo aquello que tienda a la consecución de ese fin, como es la atracción de personas, en lo posible extranjeros. En consecuencia, las partes estiman, al pactar esta cláusula, que las inversiones que en virtud de ella se obliga a efectuar el Concesionario, son inversiones destinadas al giro del establecimiento Casino, considerado dicho establecimiento no solo en las necesidades estrictamente materiales para su funcionamiento, sino dentro de la concepción de las leyes N.os 4.283 y 4.940, o sea, procurar pasatiempos y atracciones a los turistas, a fin de que se cumplan con ello los fines de la ley, pero siempre hasta la concurrencia del 13 por ciento de las referidas rentas brutas que redituó el Casino, con excepción de las rentas indicadas en la cláusula 4.a.

"11a.—Después de hechas las inversiones a que se refiere la cláusula anterior, quedare todavía sobrante por cualquier causa, el saldo se invertirá por iguales partes en los rubros indicados en las letras b) y c) de la cláusula anterior y en las mismas condiciones en ellas establecidas".

**DUODECIMA.** — Si durante un año no se hicieron inversiones por el monto total de las sumas estipuladas en la cláusula décima, el Concesionario deberá depositar el saldo que quede por invertir en una cuenta bancaria especial en la que no podrá girarse sino con el objeto de cumplir con lo estipulado en la cláusula décima.

**DECIMATERCIA.** — Si durante un año el Concesionario hiciera inversiones superiores a lo estipulado, el exceso invertido le servirá de abono para el año siguiente.

**DECIMACUARTA.** — De las inversiones señaladas en la cláusula décima, se atenderá preferentemente el pago de la suma de \$ 1.500.000.00 para las obras que se ejecutan actualmente en el Casino, y que se encuentran ya acordadas por la Municipalidad. Para las inversiones de la letra g) se destinará una suma hasta de \$ 300.000.00. Sin perjuicio de la enumeración establecida en la cláusula décima, no será necesario agotar alguna de las partidas en ella enumeradas para iniciar obras o realizar adquisiciones indicadas en otras partidas, pudiendo, si fuere posible invertir simultáneamente fondos con cargo a las diversas partidas.

**DECIMAQUINTA.** — El cumplimiento de las estipulaciones de la cláusula décima, se li-

quidará cada año junto con el balance general el 31 de marzo de cada año.

Como podrá observarse, aún cuando en las cláusulas citadas no hay precisión con respecto a la fecha en que deben hacer las inversiones dentro de cada ejercicio, limitándose la cláusula décima a decir que anualmente invertirá una suma no inferior al 13 por ciento de las utilidades brutas, a juicio del suscrito es obvio que han de ejecutarse por los Concesionarios en el curso del respectivo ejercicio, so pena que los dineros no invertidos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.a, salgan de sus manos para quedar en poder de esa cuenta Bancaria especial, que tiene la característica de no permitir que se gire sobre ella sino con el objeto de "cumplir con lo estipulado en la cláusula décima".

Lógicamente, y para que esa Cuenta Bancaria Especial pueda cumplir fielmente su cometido, no podría ser abierta a nombre de los Concesionarios ni tampoco a nombre de la Municipalidad, indistintamente. Cualquier denominación que se le diera, su primordial característica tendría que ser: no permitir giros sobre los fondos en ella depositados que no llevaran conjuntamente la firma de ambos contratantes: Municipalidad y Concesionarios.

Este que no ha debido dar motivos a controversias de ninguna especie, ha sido el obstáculo puesto por los Concesionarios para dar cumplimiento a lo que dispone la cláusula 12.a. Ciertamente que primero fué porque la autoridad municipal no se lo exigió y que más tarde.

**PRODUCTO E. INVERSIONES DÉ LA CLÁUSULA DECIMA**

Periodo	Entrada bruta	13.0%	sobre ella	Inversiones	Saldo p. invertir
Enero-Marzo 1940	\$ 18.609.073.45	\$ 2.419.179.55	\$	\$ 2.419.179.55	\$ 2.831.872.06
Septiembre 1940	3.175.327.00	412.792.51			
Octubre 1940	3.718.556.30	483.412.30	897.380.32	2.418.004.04	
Noviembre 1940	3.600.129.50	468.018.85	250.000.00	2.636.020.89	
Diciembre 1940	4.438.923.85	577.060.10	587.192.34	2.625.888.65	
Enero 1941	7.602.140.40	988.278.25	45.130.99	3.659.035.91	
Febrero 1941	9.376.250.50	1.218.912.60	488.427.15	4.299.521.36	
Marzo 1941	5.439.338.65	707.114.00	2.740.151.05	2.266.484.31	
Abril 1941		\$ 7.	10.950.00	2.255.534.31	
Agosto 1941			17.555.50	2.237.978.81	
Septiembre 1941	\$ 3.526.423.80	458.435.10	55.000.00	2.641.413.91	
Octubre 1941	4.911.136.20	638.447.70	60.349.32	3.219.512.29	
Noviembre 1941	5.381.474.05	699.591.63	107.152.82	3.804.091.10	
Diciembre 1941	6.250.103.55	812.513.46	664.418.61	3.952.185.95	
Enero 1942	8.095.986.80	1.052.478.30	411.000.00	4.593.664.25	
Febrero 1942	11.932.796.70	1.551.263.55	2.871.318.35	3.273.809.45	
Marzo 1942	7.226.910.01	939.498.30	712.500.00	3.500.607.75	
	\$ 47.324.831.11	\$ 13.426.994.20	\$ 9.926.386.45	\$ 3.500.607.75	
Abril 1942		\$	351.960.00	3.148.647.75	
Mayo 1942			370.000.00	2.778.647.75	
Junio 1942			210.051.60	2.568.596.15	
Julio 1942			229.000.00	2.339.596.15	
Agosto 1942			110.066.05	2.229.530.10	
Septiembre 1942	\$ 3.949.065.45	513.378.50	62.000.00	2.680.908.60	
Octubre 1942	7.257.670.25	943.497.15	264.981.78	3.359.423.97	
Noviembre 1942	6.678.045.60	868.145.90	378.143.60	3.849.426.27	
Diciembre 1942	6.596.722.10	857.573.90	264.144.00	4.442.856.17	
Enero 1943	11.988.428.50	1.558.495.70	328.969.00	5.672.382.87	
Febrero 1943	12.337.531.20	1.603.879.05	3.333.718.03	3.942.543.89	
Marzo 1943	8.652.465.90	1.124.823.17	100.000.00	4.967.367.06	
	\$ 57.459.949.00	\$ 20.896.787.57	\$ 15.929.420.51	\$ 4.967.367.06	
Mayo 1943		\$	\$ 1.413.204.55	\$ 3.554.162.71	
Junio 1943			655.000.00	2.899.162.71	
Agosto 1943			106.889.87	2.792.472.84	
Septiembre 1943	\$ 4.509.382.10	586.219.70	106.889.87	\$ 9.169.75	
Octubre 1943	6.908.295.90	898.078.45	521.104.92		
Noviembre 1943	6.757.133.20	878.427.30	3.060.00		
Diciembre 1943	5.759.90.90	748.788.30	20.009.00		
Enero 1944	10.017.109.00	1.302.224.15	4.000.00		
Febrero 1944	11.267.503.00	1.464.775.40	145.160.00		
Marzo 1944	12.119.610.40	1.575.549.35	823.930.00		
	\$ 57.338.943.50	\$ 28.350.850.22	\$ 18.657.578.65	\$ 8.729.271.57	
Abril 1944			\$ 1.040.465.00	7.688.806.57	
Mayo 1944			1.613.213.25	6.075.593.32	
Junio 1944			15.000.00	6.060.593.32	
Situación al 30-VI-1944		\$ 28.350.850.22	\$ 21.290.256.90	\$ 6.060.593.32	

El cuadro o liquidación que antecede lo llevado a efecto a base de los antecedentes que tuve a vista en mi visita anterior, cuyo informe lleva fecha 15 de agosto de 1943, y que me fueron proporcionados en esa época por el Director del Departamento de Contabilidad y Finanzas, señor Carlos Lezaeta, en lo que respecta a las inversiones efectuadas por los Concesionarios y el porcentaje sobre las utilidades brutas que formaban el producto de la cláusula 10.a.

Aquellos antecedentes he agregado ahora, asignando a cada mes, de acuerdo con los balances mensuales de Ganancias y Pérdidas que he tenido a la vista, los porcentajes sobre la entrada bruta del ejercicio 1943-944, que señalan el producto de la cláusula décima. Con respecto a las nuevas inversiones, éstas se han tomado de estados y liquidaciones al 30-VI-944, que nos fué entregado en el curso de ésta última visita por el mismo señor Lezaeta, con

la innovación de haber rebajado en esta ocasión las entradas o utilidades brutas que había señalado anteriormente y sobre las cuales se opera para sacar el porcentaje que ha de indicar lo que los Concesionarios han de invertir como producto de la cláusula ya citada.

Esta auto-rectificación del señor Lezaeta, que favorece a los Concesionarios en la suma de \$ 98.040.50, y perjudica en igual suma a los intereses de la comuna, carece de lógica y fundamento y aparece desechada también por el Inspector don Miguel Blaït en las páginas 40 y 41 de su reciente informe.

El saldo por invertir al 30-VI-944, de \$ 6.060.593.32 en poder de los concesionarios que establece la liquidación que ha practicado, difiere en la suma de \$ 91.905.85 con el que establece la liquidación practicada en igual fecha por el señor Lezaeta y que alcanza a un total de \$ 5.968.687.47. Esta diferencia queda así explicada reconciliando ambos saldos:

El que da la liquidación del señor Lezaeta asciende a \$ 5.968.687.47

debe ser aumentado por las rebajas indebidas hechas al producto de la cláusula décima en estos ejercicios:

Enero 1940-marzo 1941: El señor Lezaeta ahora señala \$ 7.240.118.80 debiendo ser ... \$ 7.274.766.16

Diferencia \$ 25.647.36

April 1941-marzo 1942: Segun. sect. señor Lezaeta ... \$ 6.126.581.00 debiendo ser ... \$ 6.152.228.04

Diferencia \$ 25.647.04

April 1942-marzo 1943: Segun. rectif. señor Lezaeta ... \$ 7.446.303.37 debiendo ser ... \$ 7.469.793.37

Diferencia \$ 23.400.00

April 1943-marzo 1944: April 1943-marzo

to y deben salir de sus manos para quedar en poder de una cuenta Bancaria Especial en la que no podrá girarse sino con el objeto de cumplir con lo estipulado en la cláusula décima.

En cuanto a las otras afirmaciones, me remito a lo que la cláusula décima establece en relación con la compra de la Quinta Vergara y a lo que dice la escritura de compra respectiva. La primera, en su parte pertinente, dice así:

El concesionario contrae, además, la obligación de invertir de su propio peculio, y anualmente, una suma que no sea inferior al 13% de las utilidades brutas que produzca el Casino, en el siguiente y hasta la concurrencia de dicho porcentaje:

d) En la adquisición de las propiedades denominadas Quinta Vergara y otra situada en la Segunda, en sus partes pertinentes, dice así:

Avenida San Martín, etc., etc.

Clausula segunda.— Por el presente acto, doña Blanca Vergara viuda de Errázuriz, representada por don Jaime G. Errázuriz Vergara, vende a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, para quien compran la Sociedad JOAQUIN ESCUDERO Y CIA., en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima, letra d), del contrato de 27 de agosto de 1940, ante el notario inscrito, sobre Concesión del Casino Municipal de Viña del Mar, una parte del predio denominado QUINTA VARGARA con una superficie aproximada de 128.530 metros cuadrados y una parte de la Hacienda Siete HERMANAS, conocida también con el nombre de VIRA DEL MAR, con una superficie aproximada de 173.374 metros cuadrados. Los demás... etc., etc.

Clausula tercera.— El precio de esta compra-venta es la suma de \$ 9.532.750.00, que la parte compradora paga en la siguiente forma:

a) Haciendo suya una obligación hipotecaria primaria de \$ 950.000.00 y reducida actualmente a \$ 855.000.00, a favor de la Caja de Crédito Hipotecario, en bonos del 6% de interés y 3/4 ojo de amortización, inscrita a fojas 219.400 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 1928;

b) Haciendo suya una obligación hipotecaria de \$ 3.115.000.00 a favor de la misma Caja, en bonos del tipo ya dicho, según escritura ante el Notario de Santiago, don Luis Azocar, de fecha 27 de diciembre último, inscrita a fojas 3 N° 3 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso correspondiente al año en curso. Como esta deuda se ha contratado para facilitar la presente compraventa y como los bonos los ha tomado la vendedora y éstos se cotizan actualmente en el Mercado sólo a \$ 67.000.00, dicha cuota de precio en bonos resulta sólo de \$ 2.087.050.00;

c) Con \$ 560.700.00, suma a que asciende la diferencia entre el valor efectivo a esta fecha, de los bonos a que se alude en la letra anterior y el valor de \$ 85.00 que las partes convienen en asignarles, suma que se pagará a un año plazo;

d) Con \$ 900.000.00 que la firma JOAQUIN ESCUDERO Y CIA. ha pagado en esta fecha, por cuenta de la vendedora al Banco de Londres y América del Sud, Ltda., Oficina de Valparaíso;

e) Con \$ 300.000.00 que la misma firma paga en este acto, en dinero efectivo y que la vendedora declara recibir a su satisfacción;

f) Con \$ 2.119.650.00 a un año plazo, y

g) Con \$ 2.680.350.00 a dos años plazo.

Los bonos mencionados en la letra a) se estiman en su valor nominal, o sea, quedan abonados al precio de venta los \$ 885.000.00 a que asciende la deuda hipotecaria. Las sumas adeudadas según los párrafos c), f) y g), ganarán un interés anual del 6% ojo y serán pagados hasta la concurrencia de los fondos que se acumulen con este fin, de conformidad con la cláusula décima del contrato de 27 de agosto de 1940, citado en la cláusula segunda de esta escritura por la firma JOAQUIN ESCUDERO Y CIA., y por cuenta de la parte compradora. Las propiedades quedarán hipotecadas a favor de la vendedora. El comprador por si o por intermedio de la firma JOAQUIN ESCUDERO Y CIA., que queda facultado para ello, podrán hacer abonos extraordinarios al precio, siempre que su monto no sea inferior a \$ 200.000. De lo expuesto parece deducirse:

a) Que los Concesionarios, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima del contrato vigente, estaban obligados a adquirir para la Municipalidad de Viña del Mar, entre otro, el inmueble denominado "Quinta Vergara" y a cancelar, totalmente su valor, a medida de las disponibilidades de los fondos del producto de la cláusula décima;

b) Que las deudas insolutas, que quedaron después de la cuota al contado, son acrederes de la compra y que todas ellas deben ser satisfechas hasta su extinción total y sólo entonces la Municipalidad adquirirá el completo dominio del referido inmueble; y

c) Que, en consecuencia, en igual forma que las deudas a corto plazo, los Concesionarios deben servir oportunamente las deudas a largo plazo, hasta que las disponibilidades de los fondos de la cláusula décima permitan liberar de hipotecas el referido inmueble.

A juicio del suscrito, son los Concesionarios los responsables de las consecuencias que derivan del no servicio oportuno de esas deudas, cuando en poder de ellos existan fondos suficientes para atender dichos servicios. Si los Concesionarios demuestran que no han tenido los fondos necesarios para cancelar en su oportunidad los dividendos de la Caja de Crédito Hipotecario que no se cancelaron desde la fecha en que fué adquirida la Quinta Vergara, tendrán perfecto derecho a cargar esos intereses penales en que se incurrió, a los fondos de la cláusula décima. En caso contrario, han debido satisfacer con cargo a su propio peculio. Pero, según ellos lo afirman, de la mora en el pago es responsable la propia Municipalidad, quién, sabiendo que se habían vencidos no solictó oportunamente los fondos necesarios para ello.

Esta es una acusación de la cual podrán hacerse cargo los diversos Alcaldes que han estado al frente de la Municipalidad desde 1941, hasta la fecha, que por su parte el suscrito la desecha por diferir de opinión con los señores Concesionarios, en esta materia. Los intereses penales de la cláusula décima ascienden a la cantidad de \$ 192.078.11, y por el momento están representando una pérdida por igual suma para la comuna de Viña del Mar.

A este respecto, debo hacer constar que en el curso de la última visita fui informado por el ex Alcalde, don Carlos Cuevas, que hacía más de un año que había requerido a los Concesionarios para que hicieran el servicio de esa deuda con la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo pago era apremiado por el Agente de esa institución en Valparaíso, don Abelardo Contreras, sin lograr que ellos atendieran sus solicitudes; declaración que estaría corroborada por la exigencia del aludido Alcalde de que dichos intereses penales no sean imputados a los fondos de la cláusula décima, debiendo satisfacerlos los Concesionarios de su propio peculio. Esta exigencia del ex Alcalde, señor Cuevas, dió motivo a la réplica que aparece copiada a fs. 25 y 26 del presente informe.

En otro orden de cosas, y ya que estoy tratando de la compra de la Quinta Vergara, el citar la cláusula tercera de la escritura de compraventa, que se relaciona con su forma de pago, observo que su precio se cancela de la manera siguiente:

1) Haciendo la Municipalidad suya, y por su valor nominal, una obligación hipotecaria a favor de la Caja de Crédito Hipotecario en bonos del 6% de interés y 3/4 ojo de amortización anual; deuda que siendo primaria de \$ 850.000.00, estaba reducida a \$ 885.000.00.

2) Haciendo igualmente suya otra obligación hipotecaria con la misma institución por \$ 3.115.000.00 en bonos del mismo tipo, que se acaba de contratar para facilitar la operación de venta, cuyos bonos los toma la vendedora y como su precio en el Mercado se cotizaba a \$ 67.00, da como cuota de precio en abono a la compra ... 2.087.050.00. Como entre el valor efectivo de esos bonos, que ya se indicó, y el de \$ 85.00 que las partes convienen en asignarles, hay una diferencia de ... 560.700.00.

Esta suma se pagará a un año plazo:

Con el pago que la firma Escudero y Cia. ha hecho al Banco Londres por cuenta de la vendedora, ascendente a ... 900.000.00. Con lo que paga en efectivo la firma Escudero y Cia. al firmarse la escritura y que la vendedora declara recibir a su satisfacción ... 300.000.00. Con lo que se pagará a un año plazo y que asciende a ... 2.119.650.00. Con lo que se pagará a dos años plazo y que asciende a ... 2.680.350.00.

Total precio compraventa Quinta Vergara ... \$ 9.532.750.00.

La forma textual en que aparecen las condiciones de pago, están copiadas en la página anterior, ordenándolas para mayor claridad en la forma que acabo de hacer más arriba. De su contenido, que no es lo suficientemente claro en las partidas segunda y tercera, pudiera desprenderse como consecuencia lógica, que de los primeros tres valores que suman \$ 3.532.750.00, ha de ser por recibida la vendedora —no obstante esa frase que dice en una: "suma que se pagará a un año plazo"— en compensación de las deudas hipotecarias de que se hace cargo el comprador, por un total de \$ 4.000.000.00, y que la Municipalidad con respecto a la señora Blanca Vergara v. de Errázuriz no habrá de hacerle otro pago que

el de \$ 1.200.000.00 al contado y \$ 4.800.000.00 a uno y dos años plazo.

Asimismo, de esa escritura parece desprenderse que al tomar la Municipalidad para si esas dos deudas hipotecarias por un total de \$ 4.000.000.00 y al abonarle la vendedora la cuota de precio solamente la cantidad de \$ 3.532.750.00, experimenta una pérdida de \$ 467.250.00 al convenir que los bonos correspondientes a la hipoteca por \$ 3.115.000.00, se valoricen a \$ 85.00; pérdida que está compensada con la que sufre la vendedora y que asciende a la suma de \$ 560.700.00 al tomársela a \$ 85.00, siendo el precio de Mercado de \$ 67.00.

En resumen, puede entenderse, que se acaba de contratar una deuda hipotecaria con la Caja de Crédito Hipotecario por \$ 3.115.000.00, y que los bonos por igual valor, que ésta había entregado, los tomaba la vendedora del inmueble; primero, ofreciendo por ellos el precio de \$ 67.00 por cada \$ 100.00 nominales, que daba un total de \$ 2.087.050.00 del que se declaraba iba en abono a la parte del precio de venta del inmueble de propiedad de la señora Vergara —para en seguida convenir las partes en asignarles un precio de \$ 85.00 en vez de \$ 67.00, con lo que resultaba una diferencia de \$ 560.700.00, de la cual, lógicamente, debía darse por recibida la señora Blanca Vergara de Errázuriz y tal cantidad iría aumentando la primitiva cantidad de \$ 2.087.050.00 que se había abonado al precio de compra, por parte de la Municipalidad.

Entendido esto, resultaba una inconsecuencia que al hablarse de la diferencia de \$ 560.700.00 se dijera: "suma que se pagará a un año plazo"; frase que más bien podía pensarse fuera producto de un error de redacción de la escritura de compraventa.

Sin embargo, el hecho es que esa cantidad de \$ 560.700.00 que lógicamente debía ir en abono al precio de compra —conjuntamente con la suma de \$ 2.087.050.00 de que se había dado por recibida la señora Vergara a tráque de que los compradores se hicieran cargo, el deuda hipotecaria de \$ 3.115.000.00— aparece pagada por los Concesionarios a la vendedora del inmueble, en consonancia con esa frase que parecía una inconsecuencia: "suma que se pagará a un año plazo", y que nadie habría creído pasara más allá de ser un error de redacción.

Al efecto, entre las inversiones del producto de la cláusula décima, los Concesionarios acusan los siguientes pagos por compra de la Quinta Vergara:

Por Capital	Por Intereses
\$ 120.000.00	\$ 180.000.00
" 180.000.00	" 300.000.00
" 900.000.00	" 10.000.00
" 44.954.00	" 482.526.00
" 23.220.00	" 560.700.00
" 2.119.650.00	" 20.332.61
" 2.680.350.00	" 1.340.00
" 6.560.700.00	" 128.652.60
" 6.560.700.00	" 321.642.00
" 6.560.700.00	\$ 471.967.21

Total pagado a la Sra. Vergara y otros por cuenta suya:

Conocidos estos pagos, cabe preguntar ¿qué ob-

jetó tuvo el hacer ese distingo entre el precio de \$ 67.00 que se asignaba primariamente a los bonos que tomaba la vendedora del inmueble y el de \$ 85.00 que a regla seguida convenían las partes en asignarles?

Si después del valor de \$ 67.00 ofrecido por la vendedora del inmueble, las partes convinieron en asignarles a los bonos un precio de \$ 85.00 por cada \$ 100.00 nominales, era de toda lógica que la señora Blanca Vergara de Errázuriz dejara para si los \$ 3.115.000.00 en bonos nominales de la Caja de Crédito Hipotecario, dándose por recibida de la suma de \$ 2.647.750.00, y abonando tal valor al precio insólito de la venta de la Quinta Vergara, cuyos compradores por su parte daban por entregada esa misma cantidad, pero echándose sobre si la deuda de \$ 3.115.000.00 contraída con la Caja de Crédito Hipotecario con respecto al inmueble que acababan de adquirir.

Con esa operación, los compradores sufrían una pérdida ascendente a \$ 467.250.00 que estaría tipificada por el hecho de haberse contraído esa deuda recientemente a objeto de facilitar la compra del inmueble, los compradores se hacían cargo también de otra con la misma institución, primaria de \$ 950.000.00, que estaba reducida a \$ 885.000.00, que estaba reducida a \$ 85.000.00, que era la cuota de la cláusula décima del contrato de 27 de agosto de 1940, citado en la cláusula segunda de esta escritura por la firma JOAQUIN ESCUDERO Y CIA., y por cuenta de la parte compradora.

Las propiedades quedarán hipotecadas a favor de la vendedora. El comprador por si o por intermedio de la firma JOAQUIN ESCUDERO Y CIA., que queda facultado para ello, podrán hacer abonos extraordinarios al precio, siempre que su monto no sea inferior a \$ 200.000. De lo expuesto parece deducirse:

a) Que los Concesionarios, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima del contrato vigente, estaban obligados a adquirir para la Municipalidad de Viña del Mar, entre otro, el inmueble denominado "Quinta Vergara" y a cancelar, totalmente su valor, a medida de las disponibilidades de los fondos del producto de la cláusula décima;

b) Que las deudas insolutas, que quedaron después de la cuota al contado, son acrederes de la compra y que todas ellas deben ser satisfechas hasta su extinción total y sólo entonces la Municipalidad adquirirá el completo dominio del referido inmueble; y

c) Que, en consecuencia, en igual forma que las deudas a corto plazo, los Concesionarios deben servir oportunamente las deudas a largo plazo, hasta que las disponibilidades de los fondos de la cláusula décima permitan liberar de hipotecas el referido inmueble.

A juicio del suscrito, son los Concesionarios los responsables de las consecuencias que derivan del no servicio oportuno de esas deudas, cuando en poder de ellos existan fondos suficientes para atender dichos servicios. Si los Concesionarios demuestran que no han tenido los fondos necesarios para cancelar en su oportunidad los dividendos de la Caja de Crédito Hipotecario que no se cancelaron desde la fecha en que fué adquirida la Quinta Vergara, tendrán perfecto derecho a cargar esos intereses penales en que se incurrió, a los fondos de la cláusula décima. En caso contrario, han debido satisfacer con cargo a su propio peculio. Pero, según ellos lo afirman, de la mora en el pago es responsable la propia Municipalidad, quién, sabiendo que se habían vencidos no solictó oportunamente los fondos necesarios para ello.

Esta es una acusación de la cual podrán hacerse cargo los diversos Alcaldes que han estado al frente de la Municipalidad desde 1941, hasta la fecha, que por su parte el suscrito la desecha por diferir de opinión con los señores Concesionarios, en esta materia. Los intereses penales de la cláusula décima ascienden a la cantidad de \$ 192.078.11, y por el momento están representando una pérdida por igual suma para la comuna de Viña del Mar.

A este respecto, debo hacer constar que en el curso de la última visita fui informado por el ex Alcalde, don Carlos Cuevas, que hacía más de un año que había requerido a los Concesionarios para que hicieran el servicio de esa deuda con la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo pago era apremiado por el Agente de esa institución en Valparaíso, don Abelardo Contreras, sin lograr que ellos atendieran sus solicitudes; declaración que estaría corroborada por la exigencia del aludido Alcalde de que dichos intereses penales no sean imputados a los fondos de la cláusula décima, debiendo satisfacerlos los Concesionarios de su propio peculio. Esta exigencia del ex Alcalde, señor Cuevas, dió motivo a la réplica que aparece copiada a fs. 25 y 26 del presente informe.

En otro orden de cosas, y ya que estoy tratando de la compra de la Quinta Vergara, el citar la cláusula tercera de la escritura de compraventa, que se relaciona con su forma de pago, observo que su precio se cancela de la manera siguiente:

1) Haciendo la Municipalidad suya, y por su valor nominal, una obligación hipotecaria a favor de la Caja de Crédito Hipotecario en bonos del 6% de interés y 3/4 ojo de amortización anual; deuda que siendo primaria de \$ 850.000.00, estaba reducida a \$ 885.000.00.

2) Haciendo igualmente suya otra obligación hipotecaria con la misma institución por \$ 3.115.000.00 en bonos del mismo tipo, que se acaba de contratar para facilitar la operación de venta, cuyos bonos los toma la vendedora y como su precio en el Mercado se cotizaba a \$ 67.00, da como cuota de precio en abono a la compra ... 2.087.050.00.

Como entre el valor efectivo de esos bonos, que ya se indicó, y el de \$ 85.00 que las partes convienen en asignarles, hay una diferencia de ... 560.700.00.

En resumen, puede entenderse, que se acaba de contratar una deuda hipotecaria con la Caja de Crédito Hipotecario por \$ 3.115.000.00, y que los bonos por igual valor, que ésta había entregado, los tomaba la vendedora del inmueble; primero, ofreciendo por ellos el precio de \$ 67.00 por cada \$ 100.00 nominales, que daba un total de \$ 2.087.050.00

se ha regido sucesivamente por lo convenido en las escrituras citadas.

Saluda a Uds. Atte.

Chay una firma ilegible) p. Getente. Como esta respuesta, a pesar de su forma convencional, no nos resultara satisfactoria al objeto perseguido, volvimos a dirigirnos a esa institución bancaria, — esta vez a instanciación del miembro de la Comisión en visita don Miguel Blaist — en demanda de los fundamentos jurídicos sustentados por ella al hacer esos cobros a fin de someterlos a un pronunciamiento del Departamento Jurídico de la Contraloría General, antes de seguir interviniendo en dicho asunto.

Esta petición fué constatada de la siguiente manera:

— Valparaíso, 14 de agosto de 1944.

— Señores Miguel Blaist O. y Luis Muñoz C.

— Inspectores de Servicios de la Contraloría

— General de la República,

— Viña del Mar.

— Muy señores nuestros:

— En contestación a su Oficio de fecha 3 del presente, debemos manifestarle lo siguiente:

— Este Banco quedó encargado de cobrar todas las rentas que se indican en los contratos de mandatos celebrados con la Municipalidad de Viña del Mar, y de hacer el servicio de los Empréstitos contratados por dicha Municipalidad. La finalidad principal que se tuvo al dar al Banco de Chile este encargo fué la de prestar la emisión de los bonos y presentar ante el público una situación de seriedad y de seguridad de que los empréstitos se servirían en la forma establecida en los contratos y leyes respectivas; por eso en el primitivo contrato de mandato se dieron amplias facultades al Banco para proceder en forma verdaderamente independiente de la Municipalidad. Gracias a la presencia y al trabajo desarrollado por el Banco de Chile, los bonos pudieron ser colocados en forma favorable en el Mercado.

— En cuanto al criterio jurídico que el Banco ha aplicado, no es otro que el que se desprende de los propios contratos.

— Es cuanto podemos decir a Uds. sobre el particular.

— Saluda a Uds. atentamente.

(Hay una firma ilegible) Gerente.

Estas dos respuestas del Banco de Chile, junto con los argumentos de la Comisión para estimar improcedentes las comisiones cobradas por esa institución, fueron transcritas el 30 agosto de 1944 al Alcalde de esa época, don Carlos Cuevas, a objeto que con dichos antecedentes la Corporación adoptara las medidas que estimara convenientes a obtener directamente de la Institución referida el reintegro de las comisiones que a nuestro juicio, había cobrado en exceso sobre la convención en las escrituras de mandato ya conocidas.

Solo con fecha 19 de diciembre de ese mismo año el Alcalde señor Cuevas — junto con acompañarnos copia de un informe confidencial del Director del Departamento Jurídico Municipal, don Juan Sirey, relacionado con este asunto — nos comunicó que próximamente tomaría conocimiento la I. Municipalidad de ese documento confidencial no transmitido a esa fecha.

Después no volvió a tener mayores noticias, dejando esta materia para tratarla en el presente informe, como lo vengo haciendo.

Continuaré, haciendo una exposición de los fundamentos que me sirven de base para reparar los hechos en esas cuentas que sirven los empréstitos, por el Banco de Chile, a título de comisiones sobre utilidades del Casino que no le fueron entregadas.

De las escrituras de convenios de mandatos que he copiado en páginas anteriores — y de la escritura de ampliación de mandato y garantía, de 6 de agosto de 1944, que estime innecesario copiar porque no innova disposiciones de importancia en aquellas — se deduce, nitidamente que el Banco de Chile solo tiene derecho a una comisión de 1/2 por ciento sobre las sumas que recaude de las rentas empeñadas y afectas al servicio de los empréstitos que atiende el referido Banco. La cláusula 7.a del mandato de 10 de abril de 1932 y la cláusula 6.a del mandato de 30 de julio de 1937, son lo suficientemente explícitas para no admitir interpretaciones. Ambas dicen lo mismo: EL BANCO DE CHILE POR ESTE SERVICIO TENDRA DERECHO A UNA COMISION DEL MEDIO POR CIENTO SOBRE LAS SUMAS QUE RECAUDE.

Es indudable que el espíritu de los contratantes no ha sido el de reunirnos con esa comisión el acto de recaudar esas rentas empeñadas, sino la atención que debía prestar el Banco en el servicio de los empréstitos a que estaban destinadas; pero como el monto de aquellas debía ser sino superior, igual al necesario para éstos, es que se tomó por base las recaudaciones para sacar ese porcentaje.

Y no podía ser superior al servicio de los empréstitos al de las rentas recaudadas, porque el propio Banco se había apresurado a dejar claramente establecido desde la primera escritura de mandato y convenio que, con las rentas o fondos que el Banco recaudare, pagaría a los tenedores de bonos, los intereses y amortizaciones, pero solo hasta la concurrencia de los fondos que se hubieren acumulado en la cuenta especial abierta para depositar el producto de las recaudaciones, y si por cualquier evento esos fondos fueran insuficientes para cubrir intereses y amortizaciones, y al año para cubrir los intereses, con la aprobación de la Municipalidad, prorrumpiera los fondos acumulados, entre los bonos emitidos.

Luego, para que los interesados en adquirir esos bonos no fueran a tomar como un aviso suyo, la intervención que tenía el Banco en el servicio de esos empréstitos, estimó prudente completar sus advertencias anteriores con la siguiente declaración contenida en la cláusula 8.a: El concepto fundamental de este convenio, es que el Banco de Chile no es sino un simple mandatario para recaudar las rentas y efectuar los pagos de que se ha hecho mérito, sin que tenga otras obligaciones.

Si el Banco de Chile, — asilándose en la amplitud del poder otorgado para recaudar las rentas empeñadas, como indica la cláusula 2.a del primer mandato, y en forma más restringida en el segundo mandato — hubiera recaudado la totalidad de esas rentas, aún cuando fueran en cantidades muy superiores a las necesidades de los empréstitos que sirven, y sobre ese total recaudado, hubiere cobrado su comisión basada en las estipulaciones de la cláusula 7.a del primer mandato y en la cláusula 6.a del segundo, tal vez ello pudiera haber dado lugar a controversias. Porque a la razón del Banco, basada en lo que disponían y disponen esas cláusulas, habría podido oponerse el contenido de la cláusula 5.a del último mandato que establece, que la recaudación de las rentas de los establecimientos municipales, las hará el Banco en conformidad a instrucciones precisas de la Ilustre Municipalidad. Y ésta, seguramente, no habría autorizado al Banco para que efectuara mayores recaudaciones que las necesarias para el servicio de los empréstitos a su cargo, menos aún, las que correspondieran a rentas que pertenecían a la Beneficencia, quien, para percibirlas desde 1940 se entendió directamente con los Concesionarios del Casino. Afortunadamente no se presentó este caso; el Banco ha recaudado o cumplido lo necesario para esos servicios.

En consecuencia, a juicio del suscrito y salvo opinión contraria del señor Contralor General, procede ordenar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, iniciar las gestiones pertinentes a obtener del Banco de Chile el reintegro a los fondos destinados al servicio de los empréstitos de las sumas retiradas de ellos, sin razón atendible a título de comisiones sobre rentas del Casino

no recaudadas. La forma en que dichas comisiones figuran cobradas, a base de las utilidades que produce el Casino, hace aparecer al Banco de Chile en carácter de copartícipe en ellas, con la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Beneficencia de Valparaíso.

Con respecto a los cargos hechos en estas cuentas, por retiro de fondos que ninguna relación tienen con los servicios de empréstitos, como los casos señalados en la página 31 del presente informe, deberá advertirse al Banco de Chile en el sentido de no atender solicitud alguna en tal sentido, sin acuerdo expreso de la Corporación.

**OBSEVACIONES DE LO DISPUESTO EN DIVERSAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO VI. GENTE.** — Puede afirmarse que son numerosas las disposiciones contenidas en las diversas cláusulas que reglan el contrato vigente, que no han sido observadas por los Concesionarios del Casino Municipal y que han sido letra muerta para las autoridades municipales encargadas de hacerlas cumplir.

Trataré de ellas, encasillándolas en sus respectivas cláusulas.

**Cláusula segunda.** — En la parte que se refiere a los inventarios de las instalaciones, muebles y útiles de juego existentes a la fecha de suscribirse el contrato de prórroga de la concesión y arrendamiento, esto es al 27 de agosto de 1940 y que se asegura han sido hechas y están en poder de las partes.

Tales inventarios no fueron practicados, no obstante ser ésto un acto imprescindible y conveniente para liquidar lo relacionado con el contrato anterior en la parte que tenía atingencia con las instalaciones, muebles y útiles de juego que se habían recibido los Concesionarios en enero de 1932, más las adquisiciones efectuadas durante la vigencia de ese contrato, y que debían restituir a la Municipalidad a su término.

Las cláusulas 2.a y 16.a del contrato anterior en relación con esta materia, disponían:

**Cláusula segunda.** — En el arrendamiento se comprenden, además del inmueble en que funciona el Casino, los muebles que se detallan en el inventario que se protocoliza bajo el número cuatro final del Registro del Notario autorizante, que se mirará como parte integrante de esta escritura, el material de juego, según el mismo inventario, y las instalaciones de todo orden que en él también se detallan. El concesionario se obliga a restituir a la Municipalidad todos los bienes que ésta le da en arrendamiento, en el mismo estado en que actualmente se encuentran, salvo los deterioros ocasionados por fuerza mayor o por el uso legítimo, cuando este contrato tenga término por cualquier causa o motivo y ya sea por expiración del plazo, por el evento de una condición resolutoria, por ponerle término al Municipio por faltar el concesionario al cumplimiento de sus obligaciones o por cualquier otra causa.

**Cláusula séptima.** — Cuando la concesión tenga término, por cualquier motivo, el concesionario deberá en conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda de este contrato, abonar los perjuicios que hayan recibido los bienes tomados en arriendo que no provengan de fuerza mayor o de uso legítimo y si las partes no se avienen en la estimación de esos perjuicios, ellos serán regulados por un perito designado de común acuerdo por concesionario y

por el inventario, en general, tanto de muebles, enseres y útiles en poder de los Concesionarios, trataré en capítulo especial.

**Cláusula sexta.** — En la parte que dispone que los gastos de explotación del Casino Municipal no podrán ser superiores al 30% de las entradas brutas del ejercicio anterior y que el exceso en que se incurre será, según los casos, de cargo a los Concesionarios o a la Municipalidad.

El cuadro que sigue demuestra cómo aparece cumplido lo que dispone esta cláusula:

**Ejercicio**

**Ejercicio anterior**

**Se gastó**

**Pudo gastarse**

(1) 890.735,57 \$ 22.830.113,71 \$ 12.118.479,51

(\*) 55.959.739,75 \$ 20.908.057,38 \$ 21.264.701,09

Abri 1942-Marzo 1943 \$ 24.344.836,35 \$ 17.983.435,82

Abri 1943-Marzo 1944 \$ 27.572.617,20 \$ 21.834.780,62

Los dos primeros ejercicios dan resultados que — aun cuando están basados en lo que dice la letra de las disposiciones de la cláusula que vengo tratando — no pueden aplicarse tan estrictamente porque lo que aparece como que pudo gastarse en el período 1940-1941, en relación con las entradas brutas del ejercicio anterior, que fué de seis meses de actividad, no podría jugar con la gastado en un ejercicio que fue de ocho y medio meses de actividad. Igual cosa, pero a la inversa, ocurre con el ejercicio 1941-1942.

Lo que señalan los ejercicios 1942-1943 y 1943-1944, es concluyente porque en ellos puede apreciarse como no fué respetada ni en su espíritu lo que dispone la cláusula sexta.

Por el informe del Inspector de la Contraloría, don Miguel Blaist, de fecha 3 de marzo último, página 4, tomo conocimiento que el 6 de septiembre de 1944, la Municipalidad, imponiéndose de los excesos presupuestarios del Casino en los dos últimos ejercicios, después de considerar el oficio N.º 510 de los Concesionarios, de fecha 4 del mismo mes, tomó el siguiente acuerdo:

— Aprobar la petición de los señores Concesionarios del Casino Municipal, y en consecuencia, autorizar los excesos de gastos producidos, según los balances correspondientes, sobre el máximo total anual autorizado por el contrato de concesión del Casino durante los ejercicios de 1942-43 y 1943-44.

Este acuerdo tomado por la Municipalidad en el curso de nuestra visita, habría venido a sancionar los excesos producidos en esos dos últimos ejercicios; pero junto con señalar que la autorización debió darse con antelación a producirse el exceso y con cargo a una u otra de las partes, así cabe una pregunta: ¿Podrán los señores Regidores que tomaron dicho acuerdo pronunciarse acerca del particular absolviendo a quienes debieron pagar el exceso?

La observación de lo que dispone la referida cláusula es un hecho consumado, como lo atestiguan la propia solicitud de los Concesionarios en que con fecha 4 de septiembre de 1944, aparecen pidiendo autorización para exceso en los gastos del Casino, ocurridos con mucha anterioridad, y cuando dichos ejercicios habían finalizado mucho tiempo atrás.

Según las disposiciones de la cláusula sexta que copré más adelante los excesos en los gastos del Casino, según quién los solicite, serán de cargo a los Concesionarios o de cargo a la Municipalidad.

En ningún caso está contemplado que tales excesos puedan resultar de cargo a la explotación del Casino. La cláusula sexta en sus artículos pertinentes, dice así:

— El total de los gastos del presupuesto no podrá, en consecuencia, ser superior al 30% de la entrada bruta, entendiéndose siempre por tal las utilidades totales antes de la deducción de los gastos del establecimiento, habidos en el año inmediatamente anterior y sin tomarse en consideración las materias referidas en la cláusula 4.a. Si el Concesionario exigiere un mayor gasto sobre dicha cifra, el exceso será de su cargo. Igualmente si la Alcaldía exigiere un mayor gasto sobre dicha cifra, el exceso excedente se pagará a la Municipalidad.

Si las operaciones que vengo objetando, aseguran a los Concesionarios con detrimentos a la Municipalidad, contra las eventuales utilidades de un ejercicio futuro, que pudiera resultarles adverso, co mo más adelante lo demostraré. Por otra parte, debe tenerse presente que la explotación del Casino por los actuales Concesionarios terminará, de acuerdo con el contrato, un 31 de marzo. Si se garantiza en ese último ejercicio una partida similar a la que se acostumbra cargar en los ejercicios anteriores?

Si las operaciones a que me refiero tienen por objeto proveer de fondos a los Concesionarios para pagar esos sueldos durante el receso de la temporada de juego, época en que el Casino no produce entradas, tampoco ellas estarán justificadas porque los Concesionarios, como explotadores directos del negocio, deben separar de sus utilidades la cantidad necesaria para afrontar esos gastos, si las fueras insuficiente la cantidad de \$ 1.520.000,00, que al final de cada temporada le facilita en préstamo la Municipalidad de Viña del Mar, restándola de su propia participación en las utilidades del Casino.

Paso a demostrar los riesgos que corre la Municipalidad al aceptarse esos cargos anticipados

— el Alcalde, y en caso de desacuerdo, por el señor Intendente de la Provincia. El perito tendrá el carácter de árbitro arbitrador y contra sus resoluciones no procederán recursos de ningún especie.

Ahora bien, — aun cuando se trate de la prórroga del arriendo y concesión otorgada en enero de 1932 al señor Joaquín Escudero y que en agosto de 1940 era tomada por los señores Joaquín Escudero, Fernando Vásquez y Egidio Bonfanti, constituidos en sociedad "Joaquín Escudero & Cia." — en la cláusula 33.a del nuevo contrato las partes se habían apresurado a declarar: "que no tienen cargo que hacerse con respecto a las relaciones que los han ligado desde la fecha del contrato de concesión que se prorroga por el presente, otorgándose, en consecuencia, amplios finiquitos con respecto a ellas, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas 28 y 29".

En la cláusula 28.a la declaración de las partes es la textualmente copio:

**Vigésimoctava.** — Las partes declaran que la Municipalidad adeudaba a los Concesionarios el 31 de diciembre de 1939, ciertas obligaciones no contempladas en los balances del Casino y que tienen por causa el pago que los Concesionarios han hecho de diversas obligaciones municipales. Los Concesionarios, a su vez, el 31 de diciembre de 1939, adeudaban también a la Municipalidad ciertas sumas. Todas estas sumas se liquidarán y compensarán dentro del plazo de 30 días, de común acuerdo y el saldo resultante en favor de la Municipalidad o del Concesionario, será pagado dentro del ejercicio presupuestario del presente año.

Si practicar un inventario de los bienes municipales en poder del concesionario antiguo, a la fecha de la prórroga a los nuevos Concesionarios, ni hacer la liquidación que contemplaban las cláusulas 2.a y 16.a del contrato anterior, e incluir sus resultados en la liquidación de que habla la cláusula 28.a del contrato vigente, ¿cómo podía más tarde hacerse efectiva en los nuevos concesionarios la responsabilidad del anterior, por la pérdida o deterioro de las instalaciones, muebles y demás útiles municipales entregados en 1932 y años posteriores? La cláusula 33.a con sus declaraciones terminantes no la habría hecho posible.

Afortunadamente — y no obstante lo que afirman los señores Concesionarios y que abona con su declaración el Jefe del Departamento de la Contabilidad Municipal, señor Carlos Lezeta — la liquidación de que había la cláusula 28.a no ha sido realizada hasta la fecha, por lo menos oficialmente, pues no fué ordenada por el Alcalde ni conocida y aprobada por la Corporación.

Y esa liquidación y compensación de deudas debía llevarse a efecto entre las partes, de "común acuerdo", o sea, con acuerdo de los Concesionarios y de la Municipalidad. El señor Lezeta, que asegura haber efectuado esa liquidación y compensación de deudas, nunca ha representado ni podía representar a la Corporación, sin acuerdo previo de ella.

De los inventarios, en general, tanto de muebles, enseres y útiles en poder de los Concesionarios, trataré en capítulo especial.

**Cláusula sexta.** — En la parte que dispone que los gastos de explotación del Casino Municipal no podrán ser superiores al 30% de las entradas brutas del ejercicio anterior y que el exceso en que se incurre será, según los casos, de cargo a los Concesionarios o a la Municipalidad.

El cuadro que sigue demuestra cómo aparece cumplido lo que dispone esta cláusula:

**Entradas**

**Ejercicio anterior**

**Se gastó**

**Pudo gastarse**

Balance y Liquidación de Enero de 1943:

Entrada bruta	\$ 11.988.428,50
Gastos	5.022.616,69
Utilidad líquida	6.965.811,81
Menos: El saldo de los Créditos Pendientes	3.646.196,89
Menos: La participación de los Concesionarios 38 o/o	3.139.614,92
Saldo: La participación de la Municipalidad 62 o/o	3.136.453,67
Menos: 20 o/o a entregar al final del ejercicio	411.632,25
Saldo: 80 o/o que debe entregarse de inmediato	1.646.529,00
Menos: La participación a la Beneficencia: 15 o/o \$ 11.988.428,50	1.798.264,27
<b>Saldo: EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD:</b>	<b>151.735,27</b>

Balance y Liquidación de Febrero de 1943:

Entradas brutas	\$ 12.337.531,20
Gastos	5.547.732,76
Utilidad líquida	6.789.798,44
Menos: El saldo de los Créditos Pendientes	5.196.211,47
Menos: La participación de los Concesionarios 38 o/o	604.803,05
Saldo: La participación de la Municipalidad 62 o/o	986.783,92
Menos: 20 o/o a entregar al final del ejercicio	197.356,79
Saldo: 80 o/o que debe entregarse de inmediato	789.427,13
Menos: La participación a la Beneficencia: 15 o/o \$ 12.337.531,20	1.850.629,58
<b>Saldo: EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD:</b>	<b>\$ 1.061.202,55</b>

Balance y Liquidación final de Marzo de 1943:

Entradas brutas	\$ 8.852.485,90
Gastos	3.301.038,47
Más: Lo descont. P. Créditos Pend. Settre a Febrero	12.915.912,22
Menos: La participación de los Concesionarios 38 o/o	18.366.464,65
Saldo: La participación de la Municipalidad 62 o/o	\$ 11.325.208,10
Más: 20 o/o Participaciones Settre. 942-Feb. 943	8.184.123,32
Menos: Saldos deuda. Dic. 42-Feb. 43	3.138.271,22
Más: Saldos acreeds. Set. a Nov. 1942	\$ 208.006,03
Saldo: a favor de la Municipalidad	1.180.265,19
Menos: Saldo de la participación a la Beneficencia	1.524.877,56
<b>Saldo: EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD durante el ejercicio</b>	<b>\$ 10.461.297,65</b>

Estos balances y liquidaciones, en la forma en que los han presentado los Concesionarios, sin ser rechazados por el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad, constituyen una burla a las disposiciones de la Cláusula 9.a que los obliga a entregar mensualmente el 80 o/o de las utilidades que le corresponda en los citados meses a la Municipalidad sin que ellos les dé derecho a discernir qué partes de esas utilidades deberá la Municipalidad entregar a la Beneficencia. El espíritu de esta cláusula al obligarlos a entregar mensualmente ese 80 o/o y dejar el 20 o/o restante en poder de los Concesionarios para ser a su vez, entregado antes de los 30 días siguientes a la finalización del respectivo ejercicio, no puede haber sido otro que el de no permitir que durante muchos meses quedan empadados y en poder de los Concesionarios muchos millones de pesos que pertenecen a la Municipalidad y a la Beneficencia.

Si embargo, de los balances y liquidaciones practicados por los Concesionarios en la forma que he indicado, resulta que a la Municipalidad le habría correspondido percibir, según ellos, las cifras siguientes:

1940-1941 hasta febrero ... \$ 1.237.570,04  
1941-1942 hasta febrero ... 1.488.244,03

1942-1943 hasta febrero (saldo en contra de \$ 1.180.265,19) ... 5.926.213,23

La participación municipal, descontada la parte que debe entregar a la Beneficencia, por cada uno de estos ejercicios fué la siguiente:

1940-1941 hasta marzo, o sea la total del ejercicio, fué de ... \$ 12.279.031,98  
1941-1942 hasta marzo, o sea la total del ejercicio, fué de ... 9.313.633,78

1942-1943 hasta marzo, o sea la total del ejercicio, fué de ... 10.461.297,65  
1943-1944 hasta marzo, o sea la total del ejercicio, fué de ... 8.182.937,50

MES	Créditos concedidos	Créditos concedidos	Saldo pendiente
Septiembre de 1942	\$ 642.971,42	\$ .....	\$ 642.971,42
Octubre de 1942	1.572.377,90	420.821,42	1.794.527,90
Noviembre de 1942	1.341.408,38	1.368.477,90	2.067.458,38
Diciembre de 1942	1.965.483,86	1.388.548,38	2.644.393,86
Enero de 1943	3.459.770,75	1.238.983,86	4.875.180,75
Febrero de 1943	4.846.561,82	2.261.765,55	7.459.977,02

Para rebajar la utilidad líquida mensual con el monto de los créditos pendientes, los Concesionarios procedieron de la siguiente manera:

Septiembre 1942.— Saldo créditos pendientes	\$ 642.971,42
Octubre 1942.— Saldo créditos pendientes	\$ 1.794.527,90

Menos lo cobrado ... \$ 1.373.706,48

Noviembre 1942.— Saldo créditos pendientes	\$ 2.067.458,38
Menos lo cobrado ...	1.268.477,90

Diciembre 1942.— Saldo créditos pendientes	\$ 2.644.393,86
Menos lo cobrado ...	1.388.548,38

Enero 1943.— Saldo créditos pendientes	\$ 4.875.180,75
Menos lo cobrado ...	1.228.983,86

Febrero 1943.— Saldo créditos pendientes	\$ 7.459.977,02
Menos lo cobrado ...	2.261.765,55

Total rebajado a las utilidades mensuales de septiembre-42 a febrero 1943 ... \$ 12.915.912,22

Los Concesionarios se equivocaron a su favor en las operaciones arriba indicadas, porque para determinar el monto de los créditos concedidos en cada mes y que no eran cancelados en el

curso de cada uno de ellos procedían: rebajar de los créditos concedidos lo que se había cancelado o restar al saldo del mes, el saldo del mes anterior.

Pudo hacerse de la siguiente manera:

Saldo del mes	Saldo anterior	Crédit. del mes
Septiembre de 1942	\$ 642.971,42	\$ 642.971,42
Octubre de 1942	1.572.377,90	642.971,42
Noviembre de 1942	1.341.408,38	1.572.377,90
Diciembre de 1942	1.965.483,86	1.341.408,38
Enero de 1943	3.459.770,75	1.965.483,86
Febrero de 1943	7.459.977,02	3.459.770,75

Total a deducir de las utilidades entre septiembre 1942 y febrero 1943 ... \$ 7.459.977,02

Y no ... \$ 12.915.912,22

Rebajado en exceso ... \$ 5.455.935,20

Todo ello si hubiera sido procedente la rebaja.

Con respecto a las cuotas asignadas en forma liberal por los Concesionarios a la Beneficencia, el cuadro o estado que sigue demostrará cómo aparecían las entregas efectivas hasta el 30

de mayo de 1943, fecha muy pasada con respecto al 30 de abril, en que debieron estar totalmente entregadas según los términos de la cláusula novena:

Participación	Entreg. mens.	Saldo p. entregar
Septiembre 1942	\$ 2.455.050,00	\$ 1.485.050,00
Octubre 1942	789.813,10	400.000,00
Noviembre 30-1942	1.451.534,05	2.874.863,10
Diciembre 31-1942	1.335.609,10	3.662.006,25
Enero 31-1943	1.319.344,42	3.581.359,67
Febrero 28-1943	1.798.264,27	4.979.614,94
Marzo 31-1943	1.850.628,66	5.430.244,62
Abril 30-1943	1.354.977,55	6.555.122,20
Mayo 31-1943	.....	6.135.122,20
	400.000,00	5.755.122,20
	6.800.000,00	
		\$ 12.555.122,20

Tenemos entonces, que de un monto de \$ 8.545.194,10, que hasta el 20 de febrero de 1943, como producto de ese 80 por ciento de la cláusula 9.a, no habían enviado a la Municipalidad porque correspondía entregarlo a la Beneficencia, a esa fecha sólo le habían entregado la suma de \$ 3.114.249,46, manteniendo en su po-

## CLÁUSULAS DECIMA A DECIMOQUINTA.—

En la parte ya tratada en las páginas 20 a 29 del presente informe.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. — En la parte que dispone que los Concesionarios, año a año, deberán mantener una garantía cuyo monto, sin ser inferior a \$ 1.000.000,00 debe representar el 5 por ciento de las utilidades líquidas del Casino, obtenidas en enero de 1932, puede afirmarse que no se ha practicado otro hasta diciembre de 1943, que de tal no tiene nada más que el nombre. La forma y condiciones en que este último ha sido hecho, le resta valor comparativo y lo hace insuficiente para tomar en cuenta como un inventario de las instalaciones, muebles, dímas y demás enseres de propiedad del municipio, que deben hallarse en poder de los Concesionarios o mejor expresado en el recinto del Casino Municipal.

En informe del Inspector de la Contraloría General, don Germán Morandé B., fechado el 1.º de marzo último y que se acompaña como complemento del presente informe, consta el trabajo, o más propiamente dicho, la tentativa realizada por este funcionario para revisar las existencias de los efectos que vengo tratando, en el Casino Municipal.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.— En la parte que dispone que todas las mejoras, de cualquier especie, que hagan los Concesionarios en los edificios y cosas arrendadas, quedarán a beneficio municipal.

CLÁUSULA VIGESIMOCUATRA.— En la parte que dispone que las mejoras, de cualquier especie, que hagan los Concesionarios en los

cedentes, la I. Municipalidad de Viña del Mar y Joaquín Escudero y Cia, convienen que estos últimos paguen directamente a la H. Junta de Beneficencia Pública y Asistencia Social la cuota de beneficios que a ella le corresponda en el Casino, de acuerdo con la escritura citada, con cargo al precio de arrendamiento y concesión fijado por la cláusula 3ra. del contrato de 27 de agosto último ante Leóncio Rivera.

**CUARTA.**—Con el fin indicado, la I. Municipalidad de Viña del Mar abonará a la cuenta de Joaquín Escudero y Cia. las sumas que ella asciende a la Beneficencia de Valparaíso por los beneficios en el Casino a partir del 1º de enero último, y la firma Joaquín Escudero y Cia. acreditará una suma igual en favor de la H. Junta de Beneficencia Pública y Asistencia Social de Valparaíso.

**QUINTA.**—Entre la H. Junta de Beneficencia y Asistencia Social de Valparaíso y Joaquín Escudero y Cia. es conveniente que estos últimos entreguen a la primera, mensualmente y con cargo a la cuota de beneficios que corresponda, la suma de \$ 400.000,00 mensuales, pagadera dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, y cualesquier que sean las cantidades que de acuerdo con las escrituras citadas le correspondan, como participación en los beneficios. Las cuentas se liquidarán y ajustarán el 31 de diciembre de cada año. Si de ese ajuste y liquidación resultare que la suma percibida por la H. Junta de Beneficencia Pública y Asistencia Social de Valparaíso fuere inferior a la que le corresponde de conformidad con la escritura de convenio de 30 de agosto de 1939, ya citada, Joaquín Escudero y Cia. entregarán al contado esa diferencia; pero si de la liquidación y ajuste resultare que la Beneficencia ha percibido una suma mayor que la que le corresponde en conformidad al convenio tantas veces citado, no deberá restituir suma alguna y la diferencia será arrastrada para el próximo año, con el fin de ser liquidada al 31 de diciembre de ese año. Si a consecuencia de este arrastre, al poner término al contrato de arrendamiento y prórroga de concesión otorgado por la I. Municipalidad de Viña del Mar a Joaquín Escudero y Cia., resultare un saldo en favor de estos señores, ese saldo quedará condonado y la Beneficencia libre de toda obligación de restituir las sumas que en exceso a su cuota en los beneficios haya percibido. No obstante lo dispuesto en esta cláusula, los señores Joaquín Escudero y Cia. entregarán excepcionalmente a la H. Junta de Beneficencia y Asistencia Social la suma de \$ 600.000,00 en vez de 400.000 pesos, en pago de las dos próximas cuotas, o sea las correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

**SEXTA.**—En razón de que este convenio cumple a funcionar casi al término del año calendario, convienen las partes que la liquidación de este año se efectúe conjuntamente con la liquidación correspondiente al año 1940 y que las cuentas de uno y otro año se ajustarán y liquidarán en la fecha indicada, o sea, el 31 de diciembre de 1941, percibiendo la Beneficencia, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 5.º de este convenio, los \$ 400.000,00 mensuales.

**SEPTIMA.**—El plazo de este contrato expirará cuando tenga término el contrato de arrendamiento y concesión del Casino, otorgado el 27 de agosto del año en curso y al cual se ha hecho referencia en la cláusula 1.º de esta escritura.

**INSERCIÓNES.**—Decreto. Viña del Mar, 22 de noviembre de 1940.—Esta Alcaldía decreto hoy lo que sigue: N° 791.—Vistos estos antecedentes y considerando:

1.º Primero.—Que la I. Municipalidad de Viña del Mar y la H. Junta de Beneficencia y Asistencia Social de Valparaíso conviencieron, por la escritura otorgada el 30 de agosto de 1939 ante don Ernesto Cuadra, la forma sólido se distribuirán entre una y otra corporación las utilidades que produjerá el Casino Municipal de Viña del Mar, todo de acuerdo con los preceptos de la ley N° 4.233, de 7 de febrero de 1928.

2.º Segundo.—Que por escritura otorgada el 27 del año en curso, ante el notario de Valparaíso, Leóncio Rivera, la I. Municipalidad de Viña del Mar prorrogó el arrendamiento del edificio del Casino Municipal y la concesión para explotarlo, estableciéndose en ese contrato que los concesionarios pagaran directamente a la Municipalidad el precio del arrendamiento y concesión, dentro del cual está comprendida la cuota que, según se expresa en el considerando 1.º, corresponde a la H. Junta de Beneficencia de Valparaíso.

3.º Tercero.—Que hay conveniencia manifiesta en que los concesionarios paguen directamente a la Junta de Beneficencia de Valparaíso dicha cuota, ahormando a la Municipalidad la tarea de practicar liquidaciones.

4.º Cuarto.—Que esa conveniencia es mayor si se considera que los concesionarios y la Beneficencia han llegado a un acuerdo por medio del cual los primeros garantizan a la segunda un ingreso mínimo determinado en concepto de su participación en los beneficios del Casino, que han fijado, con este efecto, una cuota mensual que deberá ser pagada por los unos a la otra.

5.º Quinto.—Que en esta forma la H. Junta de Beneficencia de Valparaíso asiste con precisión cuál es la cantidad que percibirá del Casino, la cual le permitirá ajustar sus presupuestos y prever la satisfacción de sus necesidades, y

6.º Sexto.—Que todo lo anterior no significa noción ni variación de los contratos citados, de fecha 30 de agosto de 1939 y 27 de agosto del año en curso, en lo que se refiere a la liquidación y distribución de los porcentajes de la Municipalidad y la Beneficencia sobre las entradas del Casino.

7.º Decreto:

“Autorizase a los señores Joaquín Escudero y Cia. para pagar, con cargo a la regalía que da acuerdo con la cláusula 3ra. del contrato de 27 de agosto del año en curso deben entregar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, la cuota de beneficio del Casino que le corresponde a la H. Junta de Beneficencia, en conformidad al contrato otorgado por ella el 30 de agosto de 1939, ante el notario don Ernesto Cuadra M.”

Desderrue de la cuenta que los citados concesionarios tienen con la I. Municipalidad los fondos que ésta le adeuda a la H. Junta de Beneficencia de Valparaíso por las utilidades producidas por el Casino durante el tiempo comprendido entre el 1.º de enero del año en curso y esta fecha, y de cuyo pago los expresados concesionarios se harán cargo por medio de una escritura pública. Autorizase al Tesorero Comunal de Viña del Mar para que, conjuntamente con el Alcalde, suscriban la escritura pública que se otorgará entre la H. Junta de Beneficencia de Valparaíso y los señores Joaquín Escudero y Cia, contemplando las obligaciones indicadas en el presente decreto.—Edo. Grove V. Alcalde.—Guillermo Martínez, secretario”.

La escritura de convenio aparece suscrita: por don Grecio González, en representación de la Junta de Beneficencia de Valparaíso; por don Bernardo Balistí, en representación de la firma concesionaria del Casino Municipal, y por el Alcalde, don Eduardo Grove, y el Tesorero Comunal, don Eduardo de Oliveira, en representación de la Municipalidad de Viña del Mar.

La personalidad de don Grecio González para representar a la H. Junta de Beneficencia de Valparaíso, aparece justificada con un certificado que dice textualmente así:

“Certifico que el Delegado de la H. Junta Central de Beneficencia adoptó el siguiente acuerdo: N° 608.—Valparaíso, 22 de noviembre de 1940.—Facultase al Tesorero de la H. Junta de Beneficencia de Valparaíso, don Grecio González Ponce de León, para que suscriba con la I. Municipalidad de Viña del Mar y con la firma Joaquín Escudero y Cia. el convenio, en virtud del cual se determinan las cuotas párteles que

deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades del Casino. El Tesorero queda también facultado para incorporar todas las condiciones y modalidades que estime beneficiosas y convenientes para la H. Junta.—Valparaíso, 23 de noviembre de 1940.—C. Garín, secretario.—Hay un sella que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA, VALPARAISO, SECRETARIA.—NOVIEMBRE 23 1940”.

La personalidad de los señores Eduardo Grove y Eduardo de Oliveira para representar a la I. Municipalidad de Viña del Mar, aparece justificada por el decreto N° 791, copiado más arriba.

Sin pasar a pronunciar apercibido de si con los documentos que se citado, y que figuren insertados en la escritura de convenio, jurídicamente piden los señores González, Grove y Da Oliveira representar legalmente a la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y a la I. Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, en un acto que significa variar preceptos de la ley

“deben entregarse a la Corporación a título de su participación en el funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Estas cuotas no serán inferiores a \$ 400.000 mensuales y se liquidarán con la última los saldos a favor de la Beneficencia que arrojare el balance anual de utilidades

3) Lo que aparece invertido por don Gastón Haimel, cuyo detalle va en el mismo anexo, con total de ... \$ 261.312.68 \$ 1.063.470.12

4) Y lo que aparece de la responsabilidad de los señores Carlos Lezeta y Carlos Robinson, Director del Departamento de Contabilidad y Hacienda Municipal, respectivamente; mientras no obtengan la devolución de lo que hubieren pagado erróneamente en los valores que se detallan en el anexo N.º 2 de este informe. 153.872.45

5) Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

6) Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.51

7) Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

8) Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General, el saldo de ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

9) Es de la responsabilidad de los Concesionarios del Casino Municipal, por no haber un acuerdo de la Corporación que autorice el gasto:

1) Lo que aparecen invirtiendo con cargo a la Municipalidad y a título de "terminación edificio y adquisición de menaje y útiles salas de juego", cuyo detalle en resumen va en el anexo N.º 1, que se acompaña al presente informe ... 2.518.279.88

2) Lo que aparecen pagando a terceros por cuenta municipal, cuyo detalle en resumen va en el anexo ya indicado ... 2.153.969.34

3) Y lo que aparecen reteniendo indebidamente por derechos de acceso al Casino en entradas adicionales de \$ 1.00 cuyo detalle va en el anexo ya citado, mientras no reintegren en Tesorería el dinero correspondiente, debiendo considerarse sólo como una garantía los \$ 483.000.00 nominales en bonos que dejaron en la Tesorería con fecha 10-III-944. 583.306.54

Total a reintegrar en Tesorería Comunal ... \$ 5.855.555.74

10) Es de la responsabilidad y Alcaldes y funcionarios municipales que se indican, porque tampoco hay un acuerdo municipal que autorice el gasto:

1) Lo que aparece invertido por don Sergio Prieto, cuyo detalle figura en el anexo N.º 2 con total ... \$ 322.782.59

2) Lo que aparece invertido por don Edo. Grove, cuya detalle va en el mismo anexo, con total de ... \$ 479.374.94

Total a reintegrar en Tesorería Comunal ... \$ 812.574.98

11) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General, el saldo de ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

12) Es de la responsabilidad de los Concesionarios del Casino Municipal, por no haber un acuerdo de la Corporación que autorice el gasto:

1) Lo que aparecen invirtiendo con cargo a la Municipalidad, y a título de "terminación edificio y adquisición de menaje y útiles salas de juego", cuyo detalle en resumen va en el anexo N.º 1, que se acompaña al presente informe ... 2.518.279.88

2) Lo que aparecen pagando a terceros por cuenta municipal, cuyo detalle en resumen va en el anexo ya indicado ... 2.153.969.34

3) Y lo que aparecen reteniendo indebidamente por derechos de acceso al Casino en entradas adicionales de \$ 1.00 cuyo detalle va en el anexo ya citado, mientras no reintegren en Tesorería el dinero correspondiente, debiendo considerarse sólo como una garantía los \$ 483.000.00 nominales en bonos que dejaron en la Tesorería con fecha 10-III-944. 583.306.54

Total a reintegrar en Tesorería Comunal ... \$ 5.855.555.74

13) Es de la responsabilidad y Alcaldes y funcionarios municipales que se indican, porque tampoco hay un acuerdo municipal que autorice el gasto:

1) Lo que aparece invertido por don Sergio Prieto, cuyo detalle figura en el anexo N.º 2 con total ... \$ 322.782.59

2) Lo que aparece invertido por don Edo. Grove, cuya detalle va en el mismo anexo, con total de ... \$ 479.374.94

Total a reintegrar en Tesorería Comunal ... \$ 812.574.98

14) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

15) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

16) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

17) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

18) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

19) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

20) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

21) Es de la responsabilidad que provienen de la participación municipal en la explotación del Casino Municipal. — Con respecto a las irregularidades constatadas, tanto en la percepción e inversión de estas rentas, como en los fondos depositados en el Banco de Chile, para servicios de los empleados, el subscrito llega a las siguientes conclusiones:

1.º Que debe quedar de la responsabilidad de los Concesionarios, la cantidad de \$ 5.855.555.74

2.º Que debe quedar de la responsabilidad de Alcaldes y funcionarios municipales, la suma de ... 1.217.342.57

3.º Que debe quedar de la responsabilidad del Banco de Chile, la cantidad de ... 812.574.98

4.º Que puede considerarse como un gasto o inversión municipal, a rendir cuenta a la Contraloría General ... 2.160.391.57

TOTAL: ... \$ 9.452.864.87

don Salvador Vergara, y que se obligaron a transferir su dominio a la Municipalidad de Viña del Mar en compensación de la concesión y arrendamiento del Casino Municipal, hecho que hasta la fecha no se ha llevado a efecto, el suscrito llega a la conclusión que la responsabilidad de lo ocurrido afecta no solo a los Concesionarios, sino también a las autoridades municipales que desde el año 1940 han permitido que quedara sin cumplir lo establecido en la cláusula 39 a) del contrato de arrendamiento del Casino Municipal, lo que hasta el presente es la única constatación que hasta el presente no ha podido establecerse.

En cuanto a las órdenes que han impuesto a los Concesionarios sobre materias que a la Corporación le correspondía resolver y ésta no ha cumplido, el suscrito estima que están violadas de nulidad en virtud de lo que dispone el artículo 85 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, que textualmente dice así: "Ni sin a pretexto de circunstancias extraordinarias podrán las Municipalidades, los Alcaldes ni los funcionarios o empleados municipales atribuirse otra autoridad, o derechos que los que expresamente se les ha asignado, no les correspondan".

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En cuanto al informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades y funcionarios municipales.

En la parte anterior de este informe me he referido a las responsabilidades de orden pecuniario que afecta tanto a los Concesionarios del Casino como a las autoridades municipales, sin pronunciarme acerca de si ha habido dolo o simple negligencia culpable al imputar y permitir que se impusiera al patrimonio municipal valores que la Corporación no era procedente pagar, materia sobre la que corresponde pronunciarse a la justicia ordinaria una vez que conozca estos antecedentes. Ahora pasa a considerar la responsabilidad administrativa que afecta a autoridades



**REAL** TELEFONO 65555 **SANTIAGO** TELEFONOS 32888-33444  
TEATROS DE LA COMPAÑIA CHILENA DE ESPECTACULOS

MATINEE a las 3 P. M.  
Tarde 6.30 Noche 9.45  
Estreno de la producción  
en castellano de  
Selman, Vercellino

**"EL ROSARIO"**

(Mayores de 18 años)  
Básica en una obra de  
Florinda Barclay y  
que protagonizan AN-  
DREA PALMA

Noticiero Paramount y  
variedades

**VICTORIA**  
LEO FILM PRESENTA A EDDIE CANTOR EN  
"Escándalos Romanos"  
PARA MAYORES NO RECOMENDABLE

**HOY-CENTRAL**  
MATINEE-TARDE-NOCHE (MAYORES)

**INALTERABLE....!**

MANTIENE SU TRIUNFO GRANDIOSO

**"EL PUENTE INVISIBLE"**  
LA MAS GENIAL  
INTERPRETACION DEL MAS  
FOMIDABLE DE LOS ACTORES  
**PAUL MUNI**  
ACLAAMADO POR TODOS LOS PUBLICOS  
Y LA BELLISIMA  
MARGUERITE CHAPMAN  
DRAMAS! EMOCION!  
AVVENTURA!  
COLUMBIA

**MUSEO DUPUY TREN DE PARIS**

**Mañana INAUGURACION**

EL MAS REAL, HUMANO Y DISCUTIDO DE LOS ESPECTACULOS!

250 FIGURAS DE CERA, REALIZADAS CON ADMIRABLE TECNICA

Y DE UN VERISMO IMPRESIONANTE

NO RECOMENDABLE A PERSONAS NERVIOSAS

PROHIBIDA LA ENTRADA A MENORES DE 18 AÑOS

HORARIO: DE 10 A 21 HORAS

UNICAMENTE PARA CABALLEROS

PRONTO: DIA EXCLUSIVO PARA LAS DAMAS

**BANDERA 92** AL LLEGAR A MONEDA

**GUIA DEL ESPECTADOR :: TEATROS, CINES Y VARIEDADES**

**TEATROS**

**BALMACEDA** — Artesanos número 2881 — Teléfono número 53443 — Rotativo: Juventud indómita. La Dama del viento, Gato Montes, y Adelante muchachos exploradores.

**IMPERIO** — Estado número 229 — Teléfono número 53237 — Rotativo: El charlatán, La cena trágica y Aire de tempestad.

**MUNICIPAL** — Agustinas esq. San Agustín — Teléfonos: 83804 y 31497 — Vermouth y noche: Cia. Vilches y Yo, y Bellesas sin recursos.

**ALAMEDA** — Edificios número 2887 — Teléfono número 91254 — Vermouth y noche: Cia. Vilches y Yo, y Bellesas sin casa.

**ALCAZAR** — Avenida Brasil 375 — Teléfono número 80122 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Arsenio.

**ALMAGRO** — Plaza Almagro — Teléfono número 83425 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Priscila y Poder atlántico.

**BLANCO ENCALADA** — Avenida Matto 141 — Teléfono número 83608 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Priscila y Casados sin casa.

**BRASIL** — Plaza Brasil — Teléfono número 83424 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Priscila y Casados sin casa.

**CAPITOL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**ANDES** — Avenida Izquierdorza número 65311 — Teléfono número 83511 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Priscila y Casados sin casa.

**REAL** — Artesanos número 2887 — Teléfono número 65555 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Priscila y Casados sin casa.

**VICTORIA** — Matriz número 45 — Teléfono número 32888-33444 — Rotativo: Tarzan y las amazones. La seductora Priscila y Casados sin casa.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia número 234 — Teléfono N.º 80381 — Rotativo: Convoy a Rusia y Ingenieros del terror y Poder atlántico.

**HOY-CENTRAL** — Avenida Independencia

